H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

= = =**ACTA NUM. 46.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 08 horas con 44 minutos del día **11 de septiembre 2019,** se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria,** de conformidad con el siguiente ----------

----------**Orden del Día**----------

I. **Lista de asistencia.**----------

II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**----------

III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**----------

IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 43, 44 y 45.**----------

V. **Informe del C. Presidente Municipal.**----------

VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la desincorporación del Patrimonio Municipal de los predios ubicados en el Fraccionamiento Los Jazmines, con clave catastral 02-01-19-262-001-000 y 02-01-19-262-002-000, para ser donados a título gratuito al Organismo Público Descentralizado Archivo Histórico del Municipio de Colima.**----------

VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de Colima y el C. JUAN RAMON VALDIVIA AVIÑA del inmueble ubicado en la calle Longinos Banda S/N, de la Colonia La Albarrada.**----------

VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del lote 7 de la manzana 001 de la Colonia Ignacio Zaragoza y su escrituración a favor del C. SIXTO ACEVES APOLINAR.**----------

IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la desincorporación del Patrimonio Municipal y enajenación de 838 bienes muebles, mediante adjudicación directa.**----------

X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de seis licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.----------**

XI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba suscribir un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Colima y el Centro de Estudios Universitarios Vizcaya de las Américas, Campus Colima.----------**

XII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Reglamento de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Colima.----------**

XIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Municipalización de las Etapas 3 y 4 del Fraccionamiento "Paseos de la Hacienda".----------**

XIV. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "Las Encinas Residencial".----------**

XV. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Hacienda el Balcón".----------**

XVI. **Asuntos Generales.----------**

XVII. **Clausura.----------**

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, la Síndico Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa y los CC. Regidores: Ing. Omar Suarez Zaizar, Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Lic. José Cárdenas Sánchez, C. Claudia Rossana Macías Becerril, Lic. Orlando Godínez Pineda, Lic. Melisa González Cárdenas, Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez, C. Gonzalo Verduzco

Genis y Lic. Roberto Chapula de la Mora; con la falta justificada de los Regidores Mtro. Héctor Insúa García y Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva.------

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.----------

TERCER PUNTO.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta sesión.----------

El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez solicitó fuera retirado del Orden del Día el Punto XII, correspondiente al Dictamen que aprueba el Reglamento de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Colima, para ser presentado en otra sesión.----------

El Regidor C. Gonzalo Verduzco Genis, se disculpó por no estar en la reunión de Gobierno Interno y también pidió se retirará el Punto XII.----------

Con la modificación propuesta, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, para quedar como sigue:----------

----------**Orden del Día**----------

I. **Lista de asistencia.**----------

II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**----------

III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**----------

IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 43, 44 y 45.**----------

V. **Informe del C. Presidente Municipal.**----------

VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la desincorporación del Patrimonio Municipal de los predios ubicados en el Fraccionamiento Los Jazmines, con clave catastral 02-01-19-262-001-000 y 02-01-19-262-002-000, para ser donados a título gratuito al Organismo Público Descentralizado Archivo Histórico del Municipio de Colima.**----------

VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de Colima y el C. JUAN RAMON VALDIVIA AVIÑA del inmueble ubicado en la calle Longinos Banda S/N, de la Colonia La Albarrada.**----------

VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del lote 7 de**

la manzana 001 de la Colonia Ignacio Zaragoza y su escrituración a favor del C. SIXTO ACEVES APOLINAR.----------

IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la desincorporación del Patrimonio Municipal y enajenación de 838 bienes muebles, mediante adjudicación directa.----------**

X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de seis licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.----------**

XI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba suscribir un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Colima y el Centro de Estudios Universitarios Vizcaya de las Américas, Campus Colima.----------**

XII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Municipalización de las Etapas 3 y 4 del Fraccionamiento "Paseos de la Hacienda".----------**

XIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "Las Encinas Residencial".----------**

XIV. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Hacienda el Balcón".----------**

XV. **Asuntos Generales.**

XVI. **Clausura.----------**

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 43, 44 y 45 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.---------
Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 43, 44 y 45, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.----------

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, dio lectura al Informe de Actividades del 21 al de agosto al 10 de septiembre de 2019.----------

- Presidí el 21 de agosto Sesión Ordinaria y una Sesión Solemne el 28 de agosto;
- Atendí a los CC. Carlos Escobar; Víctor Vaca; Ing. Jesús Sánchez Romo; Sra. Carmen Guedea; Claudio Jacobo Arias; Guillermo Águila,
- Recibí al Presidente del Comité de Participación Ciudadana de la Col. Vista Hermosa sección 1;
- Me reuní con la Lic. Myriam Christian Velasco,
- Recibí a las candidatas a reinas de la Feria de Colima; al Comisionado del INFOCOL; y al encargado de la PROFECO, Lic. Manuel Álvarez Cos;
- Recibí a la Cónsul General de los EEUU en Guadalajara, Jal., Sra. Robin Matthewman.
- Encabecé la ceremonia cívica mensual en el patio central de la Presidencia Municipal.
- Asistí a la presentación del libro del escritor colimense Rogelio Guedea;
- Acudí a la ceremonia de graduación del Tecnológico de Colima;
- Asistí a la ceremonia de bienvenida por el inicio del ciclo escolar en la Escuela primaria Melchor Urzua;
- Sostuve reunión con el Secretario General de Gobierno;
- Acudí al cierre de la campaña de reforestación en el Municipio de Colima;
- Asistí a la toma de protesta del Consejo Directivo del Movimiento de Adultos mayores;
- Tuve reunión con el Consejo de Seguridad Ciudadana.

SEXTO PUNTO.- La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación del Patrimonio Municipal de los predios ubicados en el Fraccionamiento Los Jazmines, con clave catastral 02-01-19-262-001-000 y 02-01-19-262-002-000, para ser donados a título gratuito al Organismo Público Descentralizado Archivo Histórico del Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:----------

H. CABILDO DE COLIMA
P r e s e n t e.

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los Munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2°, párrafo primero, 42, 45 fracción II, inciso i), 51 fracción IX, y 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2, 8, 14 fracción I, 21 párrafo primero fracción II, III y V, y 36 fracción II, 37 y 38 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios; así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 104 fracción IX, 105 fracción I, 106 fracción I, 115 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y----------

----------**C O N S I D E R A N D O**----------

PRIMERO. Que mediante memorándum **N° S-1100/2019** de fecha 20 de mayo de 2019, signado por la Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Secretaria de este H. Ayuntamiento, se remite el escrito **AHMC-43/2019,** signado

por la **Mtra. ROSA MARIA ALVARADO TORRES Directora del Archivo Histórico del Municipio de Colima,** mediante el cual solicita la donación de un predio para la construcción de un inmueble para albergar las 5,134 cajas que se tienen hasta el momento depositadas en dos inmuebles externos y de esta manera resolver el problema de **almacenamiento y espacio** de los documentales que se generen en esta y futuras administraciones.

SEGUNDO. Mediante Oficio **AHMC-43/2019,** de fecha 09 de Mayo del presente año y signado por la **Mtra. ROSA MARIA ALVARADO TORRES Directora del Archivo Histórico del Municipio de Colima,** señala que en la reunión de la Junta de Gobierno del citado organismo realizada a finales de noviembre del año 2018, se manifestó la situación de la falta de espacio en el Archivo para el resguardo de la información documental así como el gasto que implica el arrendamiento de dos fincas que permiten resolver dicha situación.

Además, en el citado oficio refiere que en una primera instancia solicitó se otorgue en donación el terreno que, de acuerdo con información proporcionada en Control Patrimonial, se encuentra ubicado en Av. Liceo de Varones, poniente 0, en el fraccionamiento Bosques del Sur, con clave catastral 02-01-02-171-003-000, con una superficie aproximada de 1,500 m^2 el cual por situaciones de aprovechamiento del predio no es posible la donación.

TERCERO. Que mediante **DECRETO No. 142.** publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 16 de enero de 1993, se aprueba la Ley que crea al Archivo Histórico del Municipio de Colima, cuyo objetivo básico y social es el de **conservar, organizar e inventariar el acervo documental del Municipio de Colima;** proponer estudios e investigaciones con base en los documentos conservados en el Archivo y publicar sus resultados, así como poner a disposición de todo público el acervo documental para su consulta, sus instalaciones y demás servicios, lo que será, indiscutiblemente, un gran apoyo para los estudiantes e investigadores de la localidad y aún de otras regiones del Estado y del País.

De lo anterior se desprende la trascendencia para crear y mejorar las condiciones de operación del citado organismo.

CUARTO. Que dando seguimiento a la solicitud de donación realizada en primera instancia por la **Mtra. ROSA MARIA ALVARADO TORRES Directora del Archivo Histórico del Municipio de Colima,** tiene a bien poner a consideración y análisis de la **Comisión de Patrimonio** de este Municipio **cuatro predios** que reúnen las características que se requieren para la construcción de un inmueble para albergar las 5,134 cajas y de esta manera resolver el problema de **almacenamiento y espacio** de los documentales que se generen en esta y futuras administraciones, los predios son los siguientes:

a. Predio ubicado en Av. Oyamel esq. Piricanto de la colonia prados del sur, Clave 02-01-21-033-001-000.
b. Predio ubicado en Av. República de Venezuela, colonia las Américas, clave 02-01-20-240-001-000.
c. Predios ubicados entre las calles Aguascalientes, Coahuila, Tijuana y Villahermosa colonia la Estancia, clave 02-01-19-262-001-000 y 02-01-19-262-002-000.
d. Predio ubicado en paseo de los Jazmines s/n entre calle Esmeralda y Paseo de los Jazmines, clave 02-01-22-051-019-000.

QUINTO. Derivado de la revisión realizada por esta Comisión, en la Dirección de Catastro municipal y en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial se desprende que los predios identificados con las claves catastrales **02-01-19-262-001-000 con frente a la calle Mexicali S/N y 02-01-19-262-002-000 ubicado con frente a la calle Coahuila S/N, del Fraccionamiento Los Jazmines,** están clasificados como **Equipamiento Institucional (EI),** como se señala en el dictamen de Incorporación Municipal del citado fraccionamiento aprobado en sesión extraordinaria de cabildo el día 14 de Junio de 2007 y asentado en el Acta 37 del mismo año, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima el 30 de junio del 2007; y ambos predios son colindantes, representando los dos una superficie de 1,715.56 m^2, por lo que dichos predios cumplen con las características solicitadas por el **Archivo Histórico del Municipio de Colima** para la construcción del inmueble que requiere.

SEXTO. Que el Municipio de Colima acredita la propiedad del inmueble de los Predios ubicados entre las calles Aguascalientes, Coahuila, Tijuana y Villahermosa colonia la Estancia, clave 02-01-19-262-001-000 y 02-01-19-262-002-000, con la copia certificada de la Escritura Pública número 1,994, de fecha 01 de agosto de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Pablo Bernardo Castañeda de la Mora, Notario adscrito a la Notaría Pública No. 4, en suplencia del Titular de dicha Notaría el Licenciado Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en esta Entidad bajo los folios 228288-1, 228289-1, en fecha 03 de septiembre de 2012.

SÉPTIMO Acto seguido, en términos de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, así como el artículo 37 párrafo 1, fracción III, de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, esta Comisión requirió a la Dirección de Catastro informara la superficie, medidas, linderos y ubicación de los inmuebles en comento; por lo que el Director de Catastro informó lo siguiente:

Predio 1:

Ubicado catastralmente en la calle Mexicali s/n, Fraccionamiento Los Jazmines, con clave catastral 02-01-19-262-001-000.

Superficie: 857.52 m2

Con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 33.30 metros con la calle Aguascalientes, con un ochavo hacia el oriente de 2.12 metros y ochavo hacia el poniente de 2.12 metros.

Al sur: 36.29 metros con el lote 02 de la misma manzana.

Al oriente: 22.19 metros con la calle Villahermosa.

Al Poniente: 22.20 metros con la calle Tijuana.

Predio 2:

Ubicado catastralmente en la calle Coahuila s/n, Fraccionamiento los Jazmines, con clave catastral 02-01-19-262-002-000.

Superficie: 858.04 m2

Con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 36.29 metros con el lote 01 de la misma manzana.

Al sur: 33.30 metros con la calle Coahuila, con un ochavo hacia el oriente de 2.12 metros y ochavo hacia el poniente de 2.12 metros.

Al oriente: 22.21 metros con la calle Villahermosa.

Al Poniente: 22.19 metros con la calle Tijuana.

OCTAVO. En términos de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, así como los artículos 37 párrafo 1, fracción V y párrafo 2 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, esta Comisión requirió a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente emitiera su Opinión Técnica respecto a la donación de los predios antes señalados a favor del Archivo Histórico del Municipio de Colima, en los términos establecidos por la Ley antes referida.

Que mediante oficio No. DGDUMA–398/2019 de fecha 12 de agosto de 2019, la DRA. ARQ. ISABEL GARAVIZ MOSQUEDA, en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, hizo llegar el respectivo dictamen técnico, mismo que detalla lo siguiente:

*"Por lo anterior, con fundamento en los artículos **7, 8 y 22 en la totalidad de sus fracciones y 7 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima,** relativas a las atribuciones técnicas y administrativas que se le confieren a ésta Dependencia para la aplicación de la legislación multicitada para que las acciones, inversiones, obras y servicios normadas por esta Ley, se ajusten a lo dispuesto en la misma, en los programas de desarrollo urbano; en la zonificación; al dictamen de vocación del suelo; a la autorización, licencia o permiso que se requiera, otorgada por la autoridad competente y en apego al contenido y normas de los programas de desarrollo urbano; y **27 fracción I del Reglamento de Zonificación del municipio de Colima,** en donde se establece que el destino del Archivo Municipal que caracteriza de manera principal a la zona, es plenamente permitido en el destino de Equipamiento Institucional (EI) señalada, por lo que ésta Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, para que los predios identificados con las claves catastrales 02-01-19-262-001-000 con frente a la calle Mexicali S/N y 02-01-19-262-002-000, ubicado con frente a la calle Coahuila S/N, del fraccionamiento Los Jazmines, puedan ser entregados en donación al Archivo Histórico Municipal,** con la finalidad suficiente para albergar cajas de archivo municipal, con lo que resolvería el problema de espacio futuras administraciones.*

NOVENO. Por otra parte, en términos de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, así como los artículos 37 párrafo 1, fracción VI de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, esta Comisión requirió a la Tesorería de Municipio de Colima, informara a esta Comisión la estimación de impacto presupuestario de la donación de los predios referidos a favor del Archivo Histórico del Municipio de Colima.

Que mediante memorándum No. TM-164/2019, de fecha 16 de agosto de 2019, el L.A.F. Carlos Armando Zamora González, en su carácter de Tesorero Municipal hizo llegar la estimación de impacto presupuestario de la donación de los predios multicitados, mismo que detalla lo siguiente:
" … Me permito informar que de ser aprobada la donación de los predios a favor del Archivo Histórico del Municipio, ésta Tesorería considera que no existe impacto alguno presupuestario en materia de gasto que afecte las finanzas municipales."
DÉCIMO. Que de los documentales expuestos y señalados en el presente dictamen se comprueba la **viabilidad jurídica y social** para llevar a cabo la donación solicitada; toda vez que el fin público específico de los inmuebles objeto de donación es acorde a lo establecido por el artículo 140 fracción II del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima, ya que **el destino de Equipamiento Institucional es compatible con oficinas administrativas para la administración pública.**
Por lo que con fundamentado en las facultades establecidas en el artículo 90 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 45 fracción II inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como el artículo 36 párrafo 1, inciso II de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, los cuales señalan lo siguiente:

Art 45.- *Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:*
I….
II…….
i) *Acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal, con la aprobación de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del municipio.*

Art 36. Lineamientos para la enajenación de bienes inmuebles
1. Para la enajenación de bienes inmuebles de dominio privado a través de compraventa, permuta o donación del patrimonio de los entes públicos, se estará a los siguientes lineamientos:

I…

II. Los Ayuntamientos con la autorización de por lo menos las dos terceras partes de su Cabildo podrán enajenar sus bienes inmuebles sujetos al régimen de dominio privado, previa desincorporación del dominio público de ser el caso;

DÉCIMO PRIMERO. Que el Archivo Histórico del Municipio de Colima, como beneficiario de la donación señalada en el presente dictamen deberá de cumplir con lo citado en el artículo 38 párrafo segundo de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, que a la letra refiere lo siguiente:

"*Artículo 38.* ***Donación de bienes inmuebles y derecho de reversión.***
2. *En la donación de bienes inmuebles se otorgará un plazo de 24 meses contados a partir de su entrega, para que el donatario lleve a cabo el objeto de la donación, en caso contrario procederá la reversión con todos los accesorios que en él se hubieran construido a favor del Estado o el Municipio respectivo."*
En cumplimiento al taxativo anterior el organismo público solicitante, deberá realizar las gestiones necesarias a fin de lograr construir en el inmueble las instalaciones que se destinarán para oficinas administrativas suficientes para albergar el número de cajas que se tienen hasta el momento y resolverá el problema de espacio para futuras administraciones, en un plazo de 24 meses, plazo que comenzará a correr a partir de que se formalice la entrega mediante escrituración, pues una vez que se cuente con la Escritura Pública que lo acredite como propietario, es que el citado organismo podrá realizar lo conducente para la gestión de recursos económicos.
Por lo anteriormente expuesto esta **Comisión de Patrimonio Municipal** tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo, el siguiente:
----------A C U E R D O:----------
PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba desincorporar del Patrimonio Municipal el lote ubicado catastralmente en la calle Mexicali s/n, Fraccionamiento Los Jazmines, con clave catastral 02-01-19-262-001-000, con una superficie de 857.52 m2 y el lote ubicado catastralmente en la calle Coahuila s/n, Fraccionamiento los Jazmines,

con clave catastral 02-01-19-262-002-000, con una superficie de 858.04 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

PREDIO 1:

Al norte: 33.30 metros con la calle Aguascalientes, con un ochavo hacia el oriente de 2.12 metros y ochavo hacia el poniente de 2.12 metros.

Al sur: 36.29 metros con el lote 02 de la misma manzana.

Al oriente: 22.19 metros con la calle Villahermosa.

Al Poniente: 22.20 metros con la calle Tijuana.

PREDIO 2:

Al norte: 36.29 metros con el lote 01 de la misma manzana.

Al sur: 33.30 metros con la calle Coahuila, con un ochavo hacia el oriente de 2.12 metros y ochavo hacia el poniente de 2.12 metros.

Al oriente: 22.21 metros con la calle Villahermosa.

Al Poniente: 22.19 metros con la calle Tijuana.

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba la donación a título gratuito de los predios señalados en el Resolutivo Primero del presente acuerdo, a favor del Organismo Descentralizado **Archivo Histórico del Municipio de Colima,** para la construcción de un inmueble para albergar las 5,134 cajas y de esta manera resolver el problema de **almacenamiento y espacio** de los documentales que se generen en esta y futuras administraciones.

TERCERO. Que los predios donados se utilizarán para los fines establecidos en el resolutivo anterior, y en caso de incumplimiento por el donatario, procederá la reversión con todos los accesorios que en dichos predios se hubieran construido a favor del Municipio de Colima, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 38 de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios.

CUARTO. Para la construcción de dicho inmueble se concede un término de 24 meses a partir de la entrega material de los predios, y en caso de incumplimiento se realizará lo establecido en el Resolutivo Tercero del presente acuerdo.

QUINTO. Notifíquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento para que se realicen los trámites correspondientes a fin de formalizar la donación citada de los lotes señalados.

SEXTO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento, para que signen el contrato de donación de los predios señalados en el Resolutivo Primero del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Los costos de escrituración, así como la transmisión patrimonial, correrán a cargo del **Archivo Histórico del Municipio de Colima.**

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 11 once días del mes de septiembre del año 2019.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

SEPTIMO PUNTO.- La Síndico Municipal C. Glenda Yazmín Ochoa, Secretaria de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al Dictamen que aprueba el Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de Colima y el C. JUAN RAMON VALDIVIA AVIÑA del inmueble ubicado en la calle Longinos Banda S/N, de la Colonia La Albarrada, el cual se transcribe a continuación:------

INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

P r e s e n t e s.-

La **COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como en los artículos 42, 45, fracción II, inciso i), 51, fracción IX, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 1°, 21, fracción VII de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y

sus Municipios, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que recibimos memorándum S-1613/2019, de fecha 13 de agosto de 2019, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento, **LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ,** en el que se anexa el diverso No. 02-P-OM-304/2019, suscrito por la Oficial Mayor, **L.A.E MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL,** por el que solicita el otorgamiento con la figura de comodato a favor del **C. JUAN RAMÓN VALDIVIA AVIÑA,** respecto de una fracción de inmuebles ubicado en el lote 16, de la manzana 98, ubicado en la calle Longinos Banda s/n, esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, de la colonia La Albarrada, teniendo como punto de referencia las instalaciones de la cancha deportiva "Josefa Ortiz de Domínguez".

SEGUNDO. Que anexo al memorándum No. 02-P-OM-304/2019, de fecha 09 de agosto de 2019, suscrito por la Oficial Mayor, **L.A.E MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL,** se encuentra copia del expediente remitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del memorándum DGAJ-497/2019, el cual fue cotejado con los originales que se encuentran en poder de la referida Dirección.

TERCERO. Que el H. Ayuntamiento de Colima acredita la propiedad del inmueble identificado con el lote número 16, de la manzana 98, ubicado en la calle Longinos Banda s/n, esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, en la colonia La Albarrada II, con clave catastral 02-01-03-098-016-000, con la copia simple de la Escritura Pública número 5037, de fecha 18 de diciembre de 1991, otorgada ante la fe del Licenciado Isidro Morales Fernández, en ese entonces Titular de la Notaría Pública Número 6 de esta Demarcación de Colima.

CUARTO. Que de conformidad al primer párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; en relación a lo anterior, el artículo 90 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima establece que los ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo.

QUINTO. Por otra parte, la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, dispone en su artículo 21, fracción VII, que entre las facultades de los Ayuntamientos se encuentra autorizar el arrendamiento, uso o comodato de los bienes municipales.

SEXTO. Que el C. Juan Ramón Valdivia Aviña, mediante escrito de fecha 18 de julio del presente año refiere, que la finalidad del uso de las áreas, se pretende para la venta de alimentos, comprometiéndose a cuidar las instalaciones que fueron rehabilitadas por el programa de "Rescate de Espacios Públicos", mantener los baños limpios, cuidarlos, así como regar el jardín, recoger la basura y realizar actividades deportivas, en virtud de que actualmente entrena a jóvenes de la colonia, con deportes como volibol, futbol y basquetbol.

SÉPTIMO. La Comisión dictaminadora realizó una visita en el predio multicitado, corroborando que a un costado de las instalaciones de la cancha deportiva "Josefa Ortiz de Domínguez" en la colonia La Albarrada se encuentra un cuartito, una bodega y dos baños que son propiedad de esta Entidad Municipal, siendo los últimos –baños– utilizados por los usuarios de las canchas deportivas, los cuales a pesar de haber sido recientemente rehabilitados se encontraron en pésimas condiciones de limpieza y mantenimiento.

Es preciso señalar que la bodega que se localiza a espaldas de los sanitarios carece de puerta de acceso, por lo que, en caso de necesitar instalar puerta de acceso, realizar adecuaciones, adaptaciones o alguna otra mejora a las instalaciones, para que puedan ser resguardadas las pertenecías de solicitante, éstas correrán a su costa, previo permiso de la autoridad municipal, siempre y cuando no se afecte la estructura de los inmuebles.

De acuerdo con el compromiso del peticionario de mantener en óptimas condiciones de limpieza y mantenimiento los referidos espacios, así como también mantener las áreas verdes que lo rodean en buenas condiciones; esta Comisión dictaminadora con fundamento en la fracción VII del artículo 21 de la Ley de Patrimonio del Estado y sus Municipios concluye que es viable someter a consideración del H. Cabildo entregar en comodato los bienes inmuebles solicitados y propone se entreguen en los siguientes términos:

1. Otorgar el uso gratuito y pacífico de los inmuebles referidos en el presente dictamen.
2. El uso del inmueble –bodega y cuarto ubicado a espaldas de los sanitarios– se destinará para la instalación de un puesto de venta de alimentos, sin permitir la instalación de objetos flamables como gas. El uso de los sanitarios continuara siendo de acceso libre y gratuito a los usuarios de las canchas deportivas.
3. La vigencia del comodato será a partir de la firma del contrato y hasta el 15 de octubre del 2021.
4. El comodatario deberá:
   - Notificar a la Entidad Municipal a través de la Oficial Mayor la necesidad de realizar adecuaciones, adaptaciones o alguna otra mejora a las instalaciones.
   - Realizar a su costa todas las adecuaciones, adaptaciones o alguna otra mejora que requieran inmueble para su conservación.
   - Obligarse a destinar el inmueble a los fines convenidos.
   - Hacer del conocimiento cualquier daño ocasionado al inmueble por un tercero.
   - Devolver el inmueble en el estado en que lo recibió, salvo el desgaste natural por el uso del mismo.
   - Obtener el permiso correspondiente para la venta de alimentos.
   - mantener en óptimas condiciones de limpieza y mantenimiento los espacios que se entregan en comodato, así como las áreas verdes aledañas.

No obstante, esta Entidad Pública Municipal podrá dar por concluido el comodato y en consecuencia exigir su recisión antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo, o cuando exista causa de interés público debidamente justificada o el comodatario les dé un uso diverso a las áreas solicitadas en comodato.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Patrimonio Municipal, somete a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

----------**A C U E R D O**----------

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la celebración del Contrato de Comodato entre el Municipio de Colima y el **C. JUAN RAMÓN VALDIVIA AVIÑA**, respecto de la bodega, un cuarto y los dos baños que se encuentran ubicados en el lote 16, manzana 98, de la calle Longinos Banda s/n, esquina Josefa Ortiz de Domínguez de la colonia La Albarrada II, áreas que se localizan dentro de las instalaciones de la cancha deportiva "Josefa Ortiz de Domínguez", con una vigencia hasta el término de la presente Administración.----------

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica y Secretaria del Ayuntamiento, para que signen el contrato respectivo.----------

TERCERO. Notifíquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de que elabore el contrato de comodato en comento, y realice los trámites correspondientes para la celebración de este.----------

CUARTO. Túrnese copia del presente dictamen a la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento, a efecto de que realice los trámites necesarios para su debido cumplimiento y seguimiento.----------

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Col., a los 11 once días del mes de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez, Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del lote 7 de la manzana 001 de la

Colonia Ignacio Zaragoza y su escrituración a favor del C. SIXTO ACEVES APOLINAR, el cual se transcribe a continuación:.----------

INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

P r e s e n t e s.-

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los Munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2°, párrafo primero, 42, 45 fracción II, inciso i), 51 fracción IX, y 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 16 primer párrafo fracción I, 21 párrafo primero fracción V, y 36 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios; así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 104 fracción IX, 105 fracción I, 106 fracción I, 115 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

----------C O N S I D E R A N D O----------

PRIMERO. Que mediante memorándum **N° S-1628/2019** de fecha 15 de agosto de 2019, signado por la Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Secretaria de este H. Ayuntamiento, se remite el diverso No. 02-P-OM-305/2019, signado por la Oficial Mayor, por el que turna el expediente del **C. SIXTO ACEVES APOLINAR,** relativo a la solicitud de desincorporación del inmueble con número de lote 7, de la manzana 14, ubicado en la calle Porfirio Díaz 142, Colonia Ignacio Zaragoza, con clave catastral 02-01-52-001-007-000, inmueble que de acuerdo a los archivos de la Dirección de Desarrollo Rural y Social fue sujeto de compraventa.

SEGUNDO. Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum DGAJ-501/2019, suscrito por el Lic. Ignacio Vizcaíno Ramírez, Director General de Asuntos Jurídicos, en el que se adjuntaron los documentos que se detallan a continuación, los cuales fueron cotejados con los originales que se encuentran en poder de la referida Dirección:

1.- Copia de la constancia de no adeudo de impuesto predial 2019.
2.- Copia del recibo de pago de agua 2019.
3.- Copia de la solicitud de desincorporación y escrituración.
4.- Copia de la identificación y acta de nacimiento del solicitante.
5.- Constancia de no adeudo por concepto de compra del lote.
6.- Copia simple de contrato de compraventa.

TERCERO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente del **C. SIXTO ACEVES APOLINAR**, encontrándose los antecedentes siguientes:

I. Escrito signado por el **C. SIXTO ACEVES APOLINAR**, dirigido a la Dirección de Vivienda del H. Ayuntamiento de Colima, por el que solicita se autorice la desincorporación y escrituración del lote 7 de la manzana 14 de la Colonia Ignacio Zaragoza.

Contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio, signado por parte del H. Ayuntamiento de Colima por los CC. Carlos Vázquez Oldenbourg, J. Jesús Enríquez Casillas y Jaime Alfonso Jáuregui Ugalde, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico, respectivamente y por la otra parte en su carácter de comprador el **C. SIXTO ACEVES APOLINAR,** respecto del lote número 7, de la manzana 14, de la colonia La Estancia (Ignacio Zaragoza actualmente), con una superficie de 97.5 metros cuadrados, por la cantidad de $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

II. Constancia de no adeudo, emitida por el Tesorero Municipal el L.A.F. Carlos Armando Zamora González, de fecha 31 de julio de 2019, se detalla "que el **C. SIXTO ACEVES APOLINAR**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote número 07, manzana 14, ubicado en la Colonia La Estancia de esta Ciudad de Colima." De lo anterior se desprende que el **C. SIXTO ACEVES APOLINAR**, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.

III. Conforme a los registros catastrales el inmueble ubicado en la calle Porfirio Díaz, número 142 en la colonia la Estancia (actualmente Ignacio Zaragoza), cuenta con un número de manzana diferente, ello en virtud de que con la aprobación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento IGNACIO ZARAGOZA,

publicado en el periódico Oficial El Estado de Colima el 07 de septiembre del 2002, la colonia fue relotificada, asignando actualmente al lote que nos ocupa el número 007, de la manzana 001, siendo identificado con clave catastral 02-01-52-001-007-000, y una superficie de 97.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 6.50 m con el lote 012, de la misma manzana;
Al Sur: en 6.45 m con la calle Porfirio Díaz;
Al Este: en 15.00 m con el lote 006 de la misma manzana;
Al Oeste: en 15.00 m con el lote 008 de la misma manzana;

CUARTO. Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentran los lotes del fraccionamiento **"IGNACIO ZARAGOZA",** existe acta de ejecución del Decreto Presidencial de fecha 18 de octubre de 1985, en la que por causa de utilidad pública se expropia el Ejido "La Estancia" en el municipio de Colima, una superficie de 10-10-14.82 (Diez hectáreas, diez áreas y catorce punto ochenta y dos centiáreas) de temporal a favor del H. Ayuntamiento de Colima, superficie de terreno que fue utilizada, en el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominada **"IGNACIO ZARAGOZA",** localizado al oriente de la cabecera municipal colindando al norte, y al oriente de con la zona urbana de La Estancia del Municipio de Colima, mismo que fue publicado en fecha 07 de septiembre del año 2002, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

QUINTO. Que los artículos 16 párrafo 1 fracción V; 36, párrafo 1, fracción II, de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, se encuentran sujetos al régimen del dominio privado, los bienes que, formando parte del patrimonio del dominio público de los entes públicos, sean susceptibles de ser destinados mediante la desincorporación respectiva en los términos de esta ley, a programas estatales o municipales de vivienda popular. Asimismo, que los Ayuntamientos, con la autorización de por lo menos las dos terceras partes de su Cabildo, podrán enajenar sus bienes inmuebles sujetos al régimen del dominio privado, previa desincorporación del dominio público de ser el caso.

SEXTO. En el asunto que nos ocupa, la compraventa con reserva de dominio celebrada entre el H. Ayuntamiento de Colima y el **C. SIXTO ACEVES APOLINAR**, en la administración municipal 1997 – 2000, se liquidó en tiempo y forma. Motivo por el cual, esta Comisión ha determinado **PROCEDENTE** la escrituración del predio señalado a favor del **C. SIXTO ACEVES APOLINAR** con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 6.50 m con el lote 012, de la misma manzana;
Al Sur: en 6.45 m con la calle Porfirio Díaz;
Al Este: en 15.00 m con el lote 006 de la misma manzana;
Al Oeste: en 15.00 m con el lote 008 de la misma manzana;

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo, el siguiente:

----------**A C U E R D O:** ----------

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba desincorporar del Patrimonio Municipal el lote número del lote número 007, de la manzana 001, de la colonia La Estancia (Ignacio Zaragoza actualmente), identificado con clave catastral 02-01-52-001-007-000, con una superficie de 97.10 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 6.50 m con el lote 012, de la misma manzana;
Al Sur: en 6.45 m con la calle Porfirio Díaz;
Al Este: en 15.00 m con el lote 006 de la misma manzana;
Al Oeste: en 15.00 m con el lote 008 de la misma manzana;

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba la escrituración del lote señalado en el resolutivo primero de este dictamen, en favor del **C. SIXTO ACEVES APOLINAR**.----------

TERCERO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento, para que signen la escritura correspondiente.----------

CUARTO. Los gastos y honorarios que genere la escrituración serán a cargo de la parte adquirente y será tramitada ante el notario de su elección.----------

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 11 once días del mes de septiembre del año 2019.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

NOVENO PUNTO.- La Síndico Municipal C. Glenda Yazmín Ochoa, Secretaria de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al Dictamen que aprueba la desincorporación del Patrimonio Municipal y enajenación de 838 bienes muebles, mediante adjudicación directa, el cual se transcribe a continuación:.----------

INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

P r e s e n t e s.-

La **COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como en los artículos 42, 51, fracción IX, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 1°, 21, fracciones IV y VI, 48, 49 y 51 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que recibimos memorándum número S-1700/2019 de fecha 23 de agosto de 2019, firmado por la Secretaria del H. Ayuntamiento, **LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ,** en el que se adjunta el memorándum **No. 02-P-OM-317/2019** de fecha 23 de agosto de 2019, suscrito por la **L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL,** Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima, en el que solicita la desincorporación y baja del patrimonio del Municipio de Colima de un total de 838 (ochocientos treinta y ocho) bienes muebles propiedad municipal, así como su enajenación mediante el procedimiento de venta directa. Lo anterior para que esta Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO. Que del memorándum **No. 02-P-OM-317/2019**, signado por la L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima, se deprende que la solicitud de desincorporación y baja de los diversos bienes muebles del patrimonio municipal, se justifica en que los mismos no presentan las condiciones físicas ni cumplen con los requisitos mínimos indispensables de servicio u operación, lo cual consta mediante avalúo comercial de fecha 22 de agosto de 2019, realizado por la Ing. Evangelina Bañuelos Rodríguez, quien fungió como perito valuador y que determinó un valor total de $12,322.00 (Doce mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.) para dichos bienes.

Asimismo, solicita la enajenación mediante el procedimiento de venta directa debido a su cuantía, los cuales que se encuentran almacenados en la bodega con domicilio en calle 16 de septiembre s/n.

TERCERO. Que los bienes muebles sujetos a desincorporación y baja del patrimonio municipal, no tienen utilidad para el H. Ayuntamiento, por el contrario, representan un costo de almacenaje, y el espacio que ocupan pudiera ser utilizado para otros fines. Por otro lado, en la siguiente tabla se detalla el listado de bienes a desincorporar, señalando el número de inventario asignado, la descripción del bien, la unidad, cantidad y el valor

obtenido en el avalúo realizado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 numeral 3 de la Ley del Patrimonio del estado de Colima y sus Municipios:

NO.	NO DE INVENTARIO	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANT	IMPORTE
1	S/N	Cámara digital Sony CIBER-SHOT	PZA	1.00	$3.00
2	01-01-01-02-00001-00387	Escritorio	PZA	1.00	$10.00
3	05-04-002-000018	Televisión LCD 40" MARCA SONY MODELO KDL-40BX421	PZA	1.00	$10.00
4	04-01-002-000035	Cafetera, para 42 tazas	PZA	1.00	$5.00
5	05-01-01-01-0001-00002-00168	Archivero de madera de 3 cajones	PZA	1.00	$20.00
6	01-01-004-000061	Escritorio metálico con 4 cajones	PZA	1.00	$20.00
7	01-03-002-000312	Silla de espera	PZA	1.00	$10.00
8	BC250008	Escritorio metálico con 4 cajones	PZA	1.00	$50.00
9	01-02-002-000034	Archivero metálico de 4 gavetas	PZA	1.00	$50.00
10	01-02-002-000035	Archivero metálico de 4 gavetas	PZA	1.00	$50.00
11	01-02-002-000036	Archivero metálico de 4 gavetas	PZA	1.00	$50.00
12	01-02-002-000197	Archivero metálico de 4 gavetas	PZA	1.00	$20.00
13	01-01-004-000075	Escritorio de madera de 1 cajón y 1 gaveta	PZA	1.00	$10.00
14	01-01-004-000079	Escritorio de madera de 1 cajón y 1 gaveta	PZA	1.00	$10.00
15	01-03-002-000531	Silla de visita modelo AB-400 acojinada	PZA	1.00	$10.00
16	01-03-007-000153	Secretarial, modelo RS-250, color media noche	PZA	1.00	$10.00
17	01-03-007-000336	Silla básica secretarial RS-230 ártico.	PZA	1.00	$10.00
18	01-03-007-000379	Silla secretarial, TASK giratoria en color negro	PZA	1.00	$10.00
19	S/N	Silla secretarial, REQUIEZ, con brazos	PZA	1.00	$10.00
20	01-06-003-000097	Mesa de trabajo cuadrada en melanina	PZA	1.00	$20.00
21	01-06-003-000113	Mesa de trabajo DE 2.40 X 1.20 X .75 MTS	PZA	1.00	$20.00
22	02-01-006-000139	Computadora LANIX TITAN PENTIUM IV A 3.0 GHZ	PZA	1.00	$20.00
23	05-01-01-01-003-0002-01279	Silla ejecutiva giratoria con pistón café.	PZA	1.00	$10.00
24	05-01-09-01-02-00001- 05378	Cafetera	PZA	1.00	$5.00
25	05-01-003-000067	Cámara fotográfica	PZA	1.00	$5.00
26	01-03-007-000320	Silla gerencial, color negro	PZA	1.00	$10.00
27	05-01-01-01-02-00000-00435	Escritorio de un cajón	PZA	1.00	$10.00
28	01-02-001-000090	Archivero con 4 gavetas tipo Comala	PZA	1.00	$20.00

29	05-06-06-01-02-00012-04939	Inversor de corriente STEREN	PZA	1.00	$3.00
30	S/N	2 cargadores Motorola	PZA	2.00	$3.00
31	S/N	Adaptador Motorola	PZA	1.00	$3.00
32	S/N	Radio KENWOOOD	PZA	1.00	$3.00
33	Folio: 3708	Silla metálica plegable	PZA	1.00	$10.00
34	Folio: 4181	Silla metálica plegable	PZA	1.00	$10.00
35	Folio: 4171	Silla metálica plegable	PZA	1.00	$10.00
36	Folio: 4185	Silla metálica plegable	PZA	1.00	$10.00
37	Folio: 4015	Silla metálica plegable	PZA	1.00	$10.00
38	Folio: 4177	Silla metálica plegable	PZA	1.00	$10.00
39	S/N	Teléfono Telmex	PZA	1.00	$3.00
40	S/N	Teléfono Telmex	PZA	1.00	$3.00
41	02-02-0002-000133	Monitor LANIX	PZA	1.00	$10.00
42	05-06-07-01-02-00001-04984	Bomba engrasadora neumática para tambo	PZA	1.00	$20.00
43	05-06-07-01-02-00004-04987	Gato hidráulico ERKO de 10 toneladas	PZA	1.00	$20.00
44	S/N	Silla de espera en vinil color café	PZA	1.00	$10.00
45	01-04-002-000017	Silla de espera en pliana color roja	PZA	1.00	$10.00
46	S/N	Sillón giratorio	PZA	1.00	$10.00
47	06-01-004-000117	Radio Motorola	PZA	1.00	$3.00
48	06-01-004-000048	Radio Motorola	PZA	1.00	$3.00
49	05-06-05-01-02-0003-04870	Radio móvil Motorola	PZA	1.00	$3.00
50	05-06-05-01-02-0003-04865	Radio móvil Motorola	PZA	1.00	$3.00
51	05-06-05-01-002-0003-04871	Radio móvil Motorola	PZA	1.00	$3.00
52	05-06-05-01-02-0003-04869	Radio móvil Motorola	PZA	1.00	$3.00
53	05-01-01-01-002-000001 293	Escritorio secretarial	PZA	1.00	$10.00
54	01-12-01-000044	Sumadora eléctrica	PZA	1.00	$3.00
55	S/N	Escritorio	PZA	1.00	$20.00
56	S/N	Cama metálica individual	PZA	1.00	$50.00
57	02-02-003-000044	Monitor MICROSTAR de 17"	PZA	1.00	$10.00
58	02-03-003-000118	HP LASER JET	PZA	1.00	$20.00
59	04-01-006-000011	Frigobar	PZA	1.00	$50.00

60	01-07-005-000016	Ventilador	PZA	1.00	$20.00
61	02-02-002-000148	Monitor 15" LANIX	PZA	1.00	$10.00
62	05-04-002-000009	Televisión Sony	PZA	1.00	$20.00
63	05-04-002-000008	Televisión Panasonic	PZA	1.00	$20.00
64	05-04-001-000007	Videocasetera Sony	PZA	1.00	$10.00
65	05-04-001-000005	Videocasetera Panasonic	PZA	1.00	$10.00
66	05-01-001-000009	Videocámara digital Canon	PZA	1.00	$10.00
67	05-01-001-000004	Videocámara digital Canon	PZA	1.00	$10.00
68	01-01-003-000027	Escritorio de madera	PZA	1.00	$20.00
69	05-06-07-01-003-00026-06295	Juego de dados de ½"	PZA	1.00	$20.00
70	03-05-020-001	Juego de dados DE ½"	PZA	1.00	$20.00
71	04-01-002-000042	Cafetera	PZA	1.00	$10.00
72	04-01-002-000038	Cafetera eléctrico	PZA	1.00	$10.00
73	Folio: 3358	Cafetera	PZA	1.00	$10.00
74	01-07-003-000161	Ventilador de pedestal	PZA	1.00	$20.00
75	06-05-01-02-00001-04772	Radio ICOM	PZA	1.00	$0.00
76	01-03-007-000023	Silla secretarial giratoria	PZA	1.00	$10.00
77	01-03-007-000036	Silla secretarial giratoria	PZA	1.00	$10.00
78	01-03-007-000037	Silla secretarial giratoria	PZA	1.00	$10.00
79	01-04-002-000037	Silla fija, tapiz plana	PZA	1.00	$10.00
80	01-03-002-000013	Silla fija, tapiz plana	PZA	1.00	$10.00
81	01-04-002-000010	Silla fija, tapiz plana	PZA	1.00	$10.00
82	01-04-002-000065	Silla fija, tapiz plana	PZA	1.00	$10.00
83	01-04-002-000014	Silla fija, tapiz plana	PZA	1.00	$10.00
84	01-04-002-000015	Silla fija, tapiz plana	PZA	1.00	$10.00
85	01-04-002-000048	Silla fija, tapiz plana	PZA	1.00	$10.00
86	S/N	Silla fija, tapiz plana	PZA	1.00	$10.00
87	01-04-001-000005	Silla fija, tapiz plana	PZA	1.00	$10.00
88	01-03-002-000024	Silla fija, tapiz plana	PZA	1.00	$10.00
89	01-04-002-000022	Silla fija, tapiz plano	PZA	1.00	$10.00
90	01-03-002-000016	Silla fija, tapiz plana	PZA	1.00	$10.00

91	01-03-002-000106	Silla fija, tapiz plana	PZA	1.00	$10.00
92	01-04-002-000049	Silla fija, tapiz plana	PZA	1.00	$10.00
93	S/N	Silla fija, tapiz plana	PZA	1.00	$10.00
94	S/N	Silla fija, tapiz plana	PZA	1.00	$10.00
95	S/N	Silla fija, tapiz plana	PZA	1.00	$10.00
96	02-02-004-000002	Monitor DELL LCD	PZA	1.00	$10.00
97	Serie: 99L0B72GSA45100334TAPSA	Monitor BENQ LCD	PZA	1.00	$10.00
98	02-02-003-000009	Monitor Samsung	PZA	1.00	$10.00
99	02-02-002-000056	Monitor Samsung	PZA	1.00	$10.00
100	05-02-001-000019	Proyector Infocus	PZA	1.00	$10.00
101	SERIE: 3B1048X06319	NO BREAK APC	PZA	1.00	$10.00
102	SERIE: 221310306303	NO BREAK SMARTBIT	PZA	1.00	$10.00
103	05-01-09-01-002-00001-05279	Cafetera Hamilton Beach	PZA	1.00	$5.00
104	S/N	Cafetera Hamilton Beach	PZA	1.00	$5.00
105	S/N	CPU armado	PZA	1.00	$20.00
106	02-01-006-000073	CPU armado	PZA	1.00	$20.00
107	02-01-006-00078	CPU armado	PZA	1.00	$20.00
108	SERIE: MXL1101WC	CPU HP	PZA	1.00	$20.00
109	Folio: 2644	CPU armado	PZA	1.00	$20.00
110	02-01-006-000186	Equipo de cómputo armado	PZA	1.00	$20.00
111	01-06-01-000002	Mueble negro forma L para recepción	PZA	1.00	$20.00
112	01-01-02-000016	Mueble para computadora	PZA	1.00	$20.00
113	05-05-005-000016	Guillotina	PZA	1.00	$5.00
114	S/N	Silla secretarial color negro	PZA	1.00	$10.00
115	06-01-005-000026	Radio portátil	PZA	1.00	$0.00
116	01-03-002-000518	Silla verde	PZA	1.00	$10.00
117	05-01-09-01-002-00008-03426	Ventilador de pedestal PHILLIPS	PZA	1.00	$20.00
118	01-03-000-000009	Silla secretarial azul	PZA	1.00	$10.00
119	03-04-001-000020	Amperímetro de gancho 400 AMP. Marca FLUKE	PZA	1.00	$3.00
120	03-04-001-000012	Amperímetro digital de gancho modelo 321F Marca Fluke	PZA	1.00	$3.00
121	05-06-06-01-002-00005-6216	Amperímetro de gancho HIOKI	PZA	1.00	$3.00

122	05-01-09-01-002-00008-05602	Ventilador	PZA	1.00	$20.00
123	Folio: 4192	Silla metálica plegable	PZA	1.00	$10.00
124	S/N	Silla metálica plegable	PZA	1.00	$10.00
125	BC030049	Archivero con tres cajones	PZA	1.00	$50.00
126	01-03-007-000450	Silla secretarial	PZA	1.00	$10.00
127	01-10-003-000048	Teléfono Panasonic	PZA	1.00	$3.00
128	01-10-003-000047	Teléfono Panasonic	PZA	1.00	$3.00
129	04-01-002-000036	Cafetera	PZA	1.00	$5.00
130	HC02-04-0263	Monitor Samsung	PZA	1.00	$10.00
131	01-01-001-000055	Mueble para computadora	PZA	1.00	$20.00
132	S/N	Teléfono / fax	PZA	1.00	$3.00
133	S/N	Persianas	PZA	1.00	$5.00
134	S/N	Regulador	PZA	1.00	$3.00
135	S/N	Cables de red	PZA	1.00	$50.00
136	01-07-003-000044	Ventilador	PZA	1.00	$20.00
137	05-0605-01-02-0001-04857	Base de radio KENWOOD	PZA	1.00	$3.00
138	02-03-006-000010	Impresora HP	PZA	1.00	$5.00
139	02-02-002-000004	Monitor LG	PZA	1.00	$10.00
140	05-04-002-000005	Televisor	PZA	1.00	$10.00
141	02-01-011-000005	Laptop ACER	PZA	1.00	$20.00
142	02-02-03-000010	Monitor Samsung	PZA	1.00	$10.00
143	S/N	CPU DELL	PZA	1.00	$20.00
144	01-10-001-000005	Conmutador	PZA	1.00	$30.00
145	01-03-002-000449	Silla fija visita	PZA	1.00	$10.00
146	01-03-002-000448	Silla fija visita	PZA	1.00	$10.00
147	01-03-002-000474	Silla fija visita	PZA	1.00	$10.00
148	01-03-002-000447	Silla fija visita	PZA	1.00	$10.00
149	02-01-019-000004	Laptop DELL	PZA	1.00	$20.00
150	01-03-007-000301	Silla secretarial giratoria	PZA	1.00	$10.00
151	Folio: 2496	Impresora Epson	PZA	1.00	$20.00
152	Folio: 3597	Calculadora PRINTAFORM	PZA	1.00	$5.00

153	01-01-003-000019	Escritorio	PZA	1.00	$10.00
154	01-04-002-000057	Sillón c/coderas	PZA	1.00	$10.00
155	S/N	Sillón c/coderas	PZA	1.00	$10.00
156	01 03 007 00029	Silla secretarial	PZA	1.00	$10.00
157	S/N	Silla secretarial color azul	PZA	1.00	$10.00
158	Folio: 2564	Computadora LANIX TITAN	PZA	1.00	$20.00
159	Folio: 2562	Computadora LANIX TITAN	PZA	1.00	$20.00
160	Folio: 1905	Mesa de usos múltiples	PZA	1.00	$20.00
161	01-03-002-000666	Silla fija	PZA	1.00	$10.00
162	01-03-006-000024	Silla fija	PZA	1.00	$10.00
163	Folio: 4445	Videocassetera	PZA	1.00	$3.00
164	02-02-003-000021	Monitor CRT	PZA	1.00	$10.00
165	02-02-002-000091	Monitor CRT LANIX	PZA	1.00	$10.00
166	S/N	NO BREAK	PZA	1.00	$5.00
167	S/N	NO BREAK	PZA	1.00	$5.00
168	02-02-006-000019	Monitor LCD COMPAQ	PZA	1.00	$10.00
169	02-02-005-000006	Monitor LCD BRNQ	PZA	1.00	$10.00
170	02-02-005-000012	Monitor LCD BENQ	PZA	1.00	$10.00
171	S/N	MONITOR LCD BENQ	PZA	1.00	$10.00
172	129	CPU armado	PZA	1.00	$20.00
173	02-01-006-000078	CPU armado	PZA	1.00	$20.00
174	Folio: 2723	CPU HP	PZA	1.00	$20.00
175	02-03-006-000002	Impresora OFFICE JET 5610	PZA	1.00	$10.00
176	02-03-003-000136	Impresora LASERJET 1018	PZA	1.00	$10.00
177	140	Impresora P1006	PZA	1.00	$10.00
178	02-03-003-000084	Impresora LASERJET 1015	PZA	1.00	$10.00
179	02-03-003-000127	Impresora LASERJET 4250	PZA	1.00	$10.00
180	02-03-004-000006	Impresora LASERJET COLOR CP1515N	PZA	1.00	$10.00
181	02-03-003-000141	Impresora LASERJET P1005	PZA	1.00	$10.00
182	02-03-003-000142	Impresora LaserJet P1005	PZA	1.00	$10.00
183	02-03-003-000148	Impresora LaserJet P1505N	PZA	1.00	$10.00

184	02-03-003-000192	Impresora LaserJet P3015	PZA	1.00	$10.00
185	02-03-003-000182	Impresora LaserJet P1102W	PZA	1.00	$10.00
186	02-03-004-000011	Impresora LaserJet COLOR CP2025	PZA	1.00	$10.00
187	Folio: 6210	Impresora LaserJet P3015	PZA	1.00	$10.00
188	02-03-003-000185	Impresora LaserJet P1606DN	PZA	1.00	$10.00
189	Serie: CNB1700603	Impresora LaserJet 2055DN	PZA	1.00	$10.00
190	02-03-003-000188	Impresora LaserJet P1102W	PZA	1.00	$10.00
191	Serie: 2013170EG2305I-77	CPU armado	PZA	1.00	$20.00
192	HC02-01-0220	CPU armado	PZA	1.00	$20.00
193	S/N	CPU armado	PZA	1.00	$20.00
194	02-01-001-000179	CPU ACER	PZA	1.00	$20.00
195	123	Impresora HP LaserJet 1022	PZA	1.00	$10.00
196	02-01-018-000020	CPU LANIX CORP 4030	PZA	1.00	$20.00
197	Folio: 5650	CPU HP ELITE 8300	PZA	1.00	$20.00
198	02-02-002-000200	Monitor LCD AOC F22	PZA	1.00	$10.00
199	02-02-005-000025	Monitor LCD SOYO	PZA	1.00	$10.00
200	02-03-003-000184	Impresora HP LaserJet P1102W	PZA	1.00	$10.00
201	Folio: 6139	Computadora DELL INSPIRON ALL IN ONE	PZA	1.00	$20.00
202	02-02-005-000023	Monitor LG	PZA	1.00	$10.00
203	Serie: 411MXUN1V710	Monitor LANIX	PZA	1.00	$10.00
204	S/N	CPU LANIX TITAN 2700	PZA	1.00	$20.00
205	02-02-007-000002	Monitor LG	PZA	1.00	$10.00
206	02-02-003-000012	Monitor CRT MICROSTAR	PZA	1.00	$10.00
207	02-01-006-000165	CPU armado	PZA	1.00	$20.00
208	02-01-006-000164	CPU armado	PZA	1.00	$20.00
209	Serie: 3B1105X12083	NO BREAK	PZA	1.00	$3.00
210	Serie: 3B1048X02189	NO BREAK	PZA	1.00	$3.00
211	Serie: E08H03209	NO BREAK	PZA	1.00	$3.00
212	02-08-001-000024	Escáner HP	PZA	1.00	$5.00
213	02-03-002-000019	Impresora HP LASERJET 100	PZA	1.00	$10.00
214	Serie: BA050077	Regulador de voltaje	PZA	1.00	$10.00

215	02-01-014-000023	CPU armado	PZA	1.00	$20.00
216	Serie: 180000064024935	CPU DELL	PZA	1.00	$20.00
217	HC02-01-02-0237	CPU armado	PZA	1.00	$20.00
218	Serie: 4297-9742	Scanner KODAK 140	PZA	1.00	$10.00
219	Serie: BR1000G	APC	PZA	1.00	$5.00
220	S/N	COMPAQ EVO	PZA	1.00	$5.00
221	Folio: 3006	Monitor CRT LANIX LN 505E	PZA	1.00	$10.00
222	02-02-003-000019	Monitor CRT SAMSUNG	PZA	1.00	$10.00
223	02-01-001-000182	CPU ACER VERITON X4020G	PZA	1.00	$20.00
224	02-01-001-000184	CPU ACER VERITON X4020G	PZA	1.00	$20.00
225	02-01-014-000026	CPU Armado	PZA	1.00	$20.00
226	02-01-001-000002	DELL VOSTRO 430	PZA	1.00	$5.00
227	02-01-06-000009	CPU armado	PZA	1.00	$20.00
228	FOLIO: 2695	LANIX TITAN 2700	PZA	1.00	$20.00
229	02-01-006-000180	LANIX TITAN 2700	PZA	1.00	$20.00
230	02-01-0006-000057	CPU armado	PZA	1.00	$20.00
231	02-01-018-000051	HP COMPAQ	PZA	1.00	$20.00
232	02-01-014-000027	CPU armado	PZA	1.00	$10.00
233	Serie: 201MX04238	Monitor LG CRT CB563C	PZA	1.00	$10.00
234	01-03-006-000038	Silla acojinada color roja con pupitre	PZA	1.00	$10.00
235	02-08-001-000027	Scaner HP SCANEJET N8420	PZA	1.00	$10.00
236	Folio: 1471	Silla secretarial color roja	PZA	1.00	$10.00
237	Folio: 1490	Silla secretarial color roja	PZA	1.00	$10.00
238	01-03-002-000654	Silla de visita color roja	PZA	1.00	$10.00
239	05-01-01-01-002-00001	Escritorio secretarial	PZA	1.00	$20.00
240	01-01-004-000223	Escritorio secretarial	PZA	1.00	$20.00
241	S/N	Silla metálica	PZA	1.00	$10.00
242	05-01-01-01-002-00002	Silla secretarial color negro	PZA	1.00	$10.00
243	01-03-007-000436	Silla secretarial color negro	PZA	1.00	$10.00
244	01-03-007-000516	Silla secretarial	PZA	1.00	$10.00
245	01-03-007-000520	Silla secretarial	PZA	1.00	$10.00

246	S/N	Silla secretarial	PZA	1.00	$10.00
247	02-02-007-000025	Monitor LCD DE 19" MARCA LANIX	PZA	1.00	$10.00
248	02-02-007-000016	Monitor LCD DE 19" MARCA LANIX	PZA	1.00	$10.00
249	S/N	Silla estática tapizada	PZA	1.00	$10.00
250	Folio: 2280	Banca de tres piezas	PZA	1.00	$20.00
251	01-04-002-00036	Silla fija	PZA	1.00	$10.00
251	01-02-001-000106	Archivero de madera	PZA	1.00	$20.00
253	Folio: 262	Archivero de madera	PZA	1.00	$20.00
254	01-03-007-000290	Silla secretarial	PZA	1.00	$10.00
255	HC01-24-1745	Silla secretarial	PZA	1.00	$10.00
256	HC01-24-1509	Silla secretarial	PZA	1.00	$10.00
257	HC01-24-1510	Silla secretarial	PZA	1.00	$10.00
258	05-01-01-01-003-00001	Silla secretarial	PZA	1.00	$10.00
259	Folio: 5462	Ventilador de pedestal	PZA	1.00	$20.00
260	Folio: 3426	Ventilador de pedestal	PZA	1.00	$20.00
261	BC-24-0147	Escritorio	PZA	1.00	$20.00
262	01-01-003-000021	Escritorio	PZA	1.00	$20.00
263	FOLIO: 1809	Librero	PZA	1.00	$20.00
264	BC-24000-152	Escritorio	PZA	1.00	$20.00
265	HC01-24-1299	Escritorio	PZA	1.00	$20.00
266	S/N	Escritorio	PZA	1.00	$20.00
267	HC01-19-0136	Mesa	PZA	1.00	$20.00
268	HC01-10-105	Escritorio	PZA	1.00	$20.00
269	01-01-004-000184	Escritorio	PZA	1.00	$20.00
270	01-01-002-000021	Mesa para computadora	PZA	1.00	$20.00
271	01-06-006-000089	Mesa	PZA	1.00	$20.00
272	01-02-002-000026	Archivero	PZA	1.00	$50.00
273	FOLIO: 2744	CPU AMD SEMPRON 2600	PZA	1.00	$20.00
274	S/N	Monitor	PZA	1.00	$10.00
275	02-02-002-000156	Monitor LANIX	PZA	1.00	$10.00
276	01-03-002-000270	Silla fija	PZA	1.00	$10.00

277	01-03-002-000271	Silla fija de madera	PZA	1.00	$10.00
278	01-03-002-000059	Silla fija	PZA	1.00	$10.00
279	HC01-26-0124	Silla	PZA	1.00	$10.00
280	01-04-002-000104	Sillón amarillo	PZA	1.00	$10.00
281	01-04-002-000023	Sillón rojo	PZA	1.00	$10.00
282	01-03-070-000001	Silla negra	PZA	1.00	$10.00
283	HC01-24-1426	Silla negra	PZA	1.00	$10.00
284	01-03-002-000659	Silla roja	PZA	1.00	$10.00
285	01-03-007-000176	Silla negra	PZA	1.00	$10.00
286	05-04-002-000004	Televisión	PZA	1.00	$20.00
287	01-07-001-000020	Aire acondicionado	PZA	1.00	$50.00
288	01-01-004-000003	Escritorio	PZA	1.00	$10.00
289	01-01-002-000052	Mueble de computadora	PZA	1.00	$20.00
290	Folio: 288	Silla negra	PZA	1.00	$10.00
291	02-01-006-00075	CPU	PZA	1.00	$20.00
292	BC24-02-64	Mueble de madera	PZA	1.00	$20.00
293	01-07-004-00023	Ventilador	PZA	1.00	$20.00
294	01-03-007-000174	Silla secretarial	PZA	1.00	$10.00
295	06-01-004-000068	Radio portátil KENDOOW	PZA	1.00	$5.00
296	06-01-005-000024	Radio portátil EP350 MOTOROLA	PZA	1.00	$5.00
297	06-01-005-000025	Radio portátil EP350 MOTOROLA	PZA	1.00	$5.00
298	06-03-001-000024	Base de radio EM-400 MOTOROLA	PZA	1.00	$5.00
299	01-03-007-000051	Silla	PZA	1.00	$10.00
300	S/N	Podium de madera	PZA	1.00	$20.00
301	S/N	Podium de madera	PZA	1.00	$20.00
302	S/N	Candelabros de hierro	PZA	1.00	$30.00
303	S/N	Bombillas para candelabros	PZA	1.00	$10.00
304	S/N	Tramos de cortina de tela	PZA	1.00	$5.00
305	01-01-04-000225	Escritorio secretarial de madera con 2 cajones	PZA	1.00	$20.00
306	Folio: 357	Escritorio	PZA	1.00	$20.00
307	01-13-001-000021	Máquina de escribir COMFORTYPE	PZA	1.00	$20.00

308	01-01-004-000002	Escritorio	PZA	1.00	$20.00
309	S/N	Credenza	PZA	1.00	$20.00
310	01-01-004-000235	Escritorio secretarial color verde	PZA	1.00	$20.00
311	S/N	Escritorio secretarial color verde	PZA	1.00	$20.00
312	FOLIO: 6289	Silla de visita	PZA	1.00	$10.00
313	FOLIO: 6286	Silla giratoria	PZA	1.00	$10.00
314	FOLIO: 1479	Silla de visita	PZA	1.00	$10.00
315	01-06-007-000057	Tablón metálico	PZA	1.00	$50.00
316	01-03-005-000390	Silla metálica	PZA	1.00	$10.00
317	01-06-006-000120	Mesa	PZA	1.00	$20.00
318	Folio: 6302	Cámara fotográfica	PZA	1.00	$5.00
319	01-02-001-000031	Archivero	PZA	1.00	$20.00
320	S/N	Archivero	PZA	1.00	$20.00
321	Folio: 1433	Silla secretarial	PZA	1.00	$10.00
322	Folio: 3719	Silla de visita	PZA	1.00	$10.00
323	Folio: 1321	Silla secretarial	PZA	1.00	$10.00
324	Folio: 4660	Estetoscopio	PZA	1.00	$5.00
325	Folio: 1613	Sillón semi ejecutivo	PZA	1.00	$10.00
326	Folio: 4696	Aire acondicionado tipo mini Split	PZA	1.00	$50.00
327	01-08-001-000003	Credenza de madera con 2 puertas	PZA	1.00	$20.00
328	Folio: 4687	Aire acondicionado	PZA	1.00	$10.00
329	BC-240-0155	Escritorio de madera tipo vinil	PZA	1.00	$20.00
330	HC-01-24-0777	Silla acojinada	PZA	1.00	$10.00
331	01-04-002-000089	Silla acojinada	PZA	1.00	$10.00
332	01-03-006-000034	Silla tipo pupitre	PZA	1.00	$10.00
333	01-03-006-000017	Silla tipo pupitre	PZA	1.00	$10.00
334	01-03-006-000001	Silla tipo pupitre	PZA	1.00	$10.00
335	01-03-006-000015	Silla tipo pupitre	PZA	1.00	$10.00
336	01-03-006-000013	Silla tipo pupitre	PZA	1.00	$10.00
337	01-03-006-000030	Silla tipo pupitre	PZA	1.00	$10.00
338	05-01-01-01-003-00004	Silla de visita color azul	PZA	1.00	$10.00

339	HC-01-19-01-89	Mesa de trabajo	PZA	1.00	$20.00
340	05-01-09-01-002-0008	Ventilador de pedestal	PZA	1.00	$20.00
341	Folio: 5464	Ventilador	PZA	1.00	$20.00
342	HC01-23-0040	Sacapuntas eléctrico	PZA	1.00	$5.00
343	01-07-005-000086	Ventilador	PZA	1.00	$20.00
344	Folio: 789	Silla fija	PZA	1.00	$10.00
345	Folio: 790	Silla fija	PZA	1.00	$10.00
346	Folio: 1336	Silla secretarial	PZA	1.00	$10.00
347	S/N	Silla acojinada	PZA	1.00	$10.00
348	S/N	Silla acojinada	PZA	1.00	$10.00
349	S/N	Silla acojinada	PZA	1.00	$10.00
350	S/N	Silla acojinada	PZA	1.00	$10.00
351	S/N	Silla acojinada	PZA	1.00	$10.00
352	S/N	Silla acojinada	PZA	1.00	$10.00
353	S/N	Silla acojinada	PZA	1.00	$10.00
354	S/N	Silla acojinada	PZA	1.00	$10.00
355	S/N	Silla acojinada	PZA	1.00	$10.00
356	S/N	Silla acojinada	PZA	1.00	$10.00
357	S/N	Silla acojinada	PZA	1.00	$10.00
358	S/N	Silla acojinada	PZA	1.00	$10.00
359	S/N	Silla acojinada	PZA	1.00	$10.00
360	S/N	Silla acojinada	PZA	1.00	$10.00
361	S/N	Silla acojinada	PZA	1.00	$10.00
362	S/N	Silla acojinada	PZA	1.00	$10.00
363	S/N	Silla acojinada	PZA	1.00	$10.00
364	S/N	Silla acojinada	PZA	1.00	$10.00
365	S/N	Silla acojinada	PZA	1.00	$10.00
366	S/N	Silla metálica	PZA	1.00	$10.00
367	S/N	Micrófono profesional IMP600 AUTEC DM-569	PZA	1.00	$5.00
368	02-03-001-000051	Impresora EPSON FX-890	PZA	1.00	$10.00
369	01-02-001-000118	Archivero	PZA	1.00	$20.00

370	01-02-001-000121	Archivero	PZA	1.00	$20.00
371	01-02-001-000122	Archivero	PZA	1.00	$20.00
372	01-13-001-000027	Máquina de escribir	PZA	1.00	$10.00
373	S/N	Escritorio	PZA	1.00	$20.00
374	S/N	Mesa multiusos	PZA	1.00	$20.00
375	S/N	Librero negro	PZA	1.00	$20.00
376	Folio: 4860	Radio base marca KENWOOD	PZA	1.00	$5.00
377	Folio: 4850	Radio base de 20 canales	PZA	1.00	$5.00
378	Folio: 4851	Radio base de 20 canales	PZA	1.00	$5.00
379	Folio: 4845	Radio base de 20 canales	PZA	1.00	$5.00
380	Folio: 4855	Radio base	PZA	1.00	$5.00
381	Folio: 377	Escritorio secretarial con un cajón y una gaveta	PZA	1.00	$20.00
382	Folio: 3031	Monitor	PZA	1.00	$10.00
383	Folio: 5192	Extintores	PZA	1.00	$20.00
384	Folio: 5191	Extintores	PZA	1.00	$20.00
385	Folio: 5190	Extintores	PZA	1.00	$20.00
386	02-02-003-000007	Monitor	PZA	1.00	$10.00
387	S/N	Reloj checador	PZA	1.00	$10.00
388	Folio: 192	Archivero	PZA	1.00	$20.00
389	Folio: 1590	Semi ejecutivo con coderas	PZA	1.00	$10.00
390	05-01-05-01-004-00002	Monitor	PZA	1.00	$10.00
391	02-02-001-000119	Monitor	PZA	1.00	$10.00
392	02-02-006-000022	Monitor	PZA	1.00	$10.00
393	02-01-018-000006	CPU	PZA	1.00	$20.00
394	02-01-006-000135	CPU	PZA	1.00	$20.00
395	02-01-006-000043	CPU	PZA	1.00	$20.00
396	Folio: 5436	Motosierra Husqvarna	PZA	1.00	$20.00
397	Folio: 5196	Extintores	PZA	1.00	$20.00
398	Folio: 2491	Impresora para radar de velocidad	PZA	1.00	$20.00
399	Folio: 3564	Ventilador	PZA	1.00	$20.00
400	Folio: 2477	Impresora EPSON	PZA	1.00	$10.00

401	Folio: 2476	Impresora EPSON	PZA	1.00	$10.00
402	01-03-002-000663	Silla visitante	PZA	1.00	$10.00
403	01-012-001-000047	Calculadora	PZA	1.00	$5.00
404	Folio: 4879	Radio móvil	PZA	1.00	$5.00
405	Folio: 5380	Radio móvil	PZA	1.00	$5.00
406	S/N	Escalera	PZA	1.00	$50.00
407	Folio: 6225	Linterna MAGLITE	PZA	1.00	$5.00
408	Folio: 2399	Impresora	PZA	1.00	$10.00
409	02-03-003-000146	Impresora	PZA	1.00	$10.00
410	02-03-003-000175	Impresora	PZA	1.00	$10.00
411	02-03-003-170	Impresora	PZA	1.00	$10.00
412	02-03-003-118	Impresora	PZA	1.00	$10.00
413	Folio: 732	Silla	PZA	1.00	$10.00
414	05-06-06-01-02-00005-6212	Amperímetro	PZA	1.00	$5.00
415	05-06-06-01-02-00018-7052	Amperímetro	PZA	1.00	$5.00
416	01-03-002-000212	Silla	PZA	1.00	$10.00
417	Folio: 4858	Radio móvil	PZA	1.00	$5.00
418	Folio: 2503	Impresora	PZA	1.00	$10.00
419	Folio: 5277	Motobomba HONDA	PZA	1.00	$50.00
420	Folio: 5409	Motobomba HONDA	PZA	1.00	$50.00
421	Folio: 5410	Motobomba HONDA	PZA	1.00	$50.00
422	Folio: 6217	Motobomba HONDA	PZA	1.00	$30.00
423	Folio: 6617	Motosierra Husqvarna	PZA	1.00	$30.00
424	Folio: 5062	Motosierra Husqvarna	PZA	1.00	$30.00
425	Folio: 5054	Motosierra Husqvarna	PZA	1.00	$30.00
426	Folio: 5005	Motosierra Husqvarna	PZA	1.00	$30.00
427	Folio: 5001	Motosierra Husqvarna	PZA	1.00	$30.00
428	Folio: 5432	Motosierra Husqvarna	PZA	1.00	$30.00
429	Folio: 5433	Motosierra Husqvarna	PZA	1.00	$30.00
430	Folio: 5434	Motosierra Husqvarna	PZA	1.00	$30.00
431	Folio: 6322	Desbrozadora Husqvarna	PZA	1.00	$30.00

432	Folio: 5024	Desbrozadora Husqvarna	PZA	1.00	$30.00
433	Folio: 6320	Desbrozadora Husqvarna	PZA	1.00	$30.00
434	Folio: 6324	Desbrozadora Husqvarna	PZA	1.00	$30.00
435	Folio: 5067	Sopladora STIHL	PZA	1.00	$10.00
436	Folio: 6321	Desbrozadora Husqvarna	PZA	1.00	$30.00
437	S/N	Motosierra Husqvarna	PZA	1.00	$30.00
438	S/N	Motosierra Husqvarna	PZA	1.00	$30.00
439	S/N	Motosierra Husqvarna	PZA	1.00	$30.00
440	S/N	Motosierra Husqvarna	PZA	1.00	$30.00
441	S/N	Motosierra Husqvarna	PZA	1.00	$30.00
442	S/N	Desbrozadora Husqvarna	PZA	1.00	$30.00
443	S/N	Desbrozadora Husqvarna	PZA	1.00	$30.00
444	Folio: 5042	Desbrozadora Husqvarna	PZA	1.00	$30.00
445	Folio: 6280	Desbrozadora Husqvarna	PZA	1.00	$30.00
446	Folio: 6281	Desbrozadora Husqvarna	PZA	1.00	$30.00
447	Folio: 6577	Desbrozadora Husqvarna	PZA	1.00	$30.00
448	Folio: 794	Silla fija	PZA	1.00	$10.00
449	Folio: 3464	Ventilador	PZA	1.00	$20.00
450	Folio: 5393	Desbrozadora Husqvarna	PZA	1.00	$30.00
451	Folio: 5388	Desbrozadora Husqvarna	PZA	1.00	$30.00
452	Folio: 5387	Desbrozadora Husqvarna	PZA	1.00	$30.00
453	FOLIO: 6549	Desbrozadora Husqvarna	PZA	1.00	$30.00
454	FOLIO: 6578	Desbrozadora Husqvarna	PZA	1.00	$30.00
455	S/N	Impresora	PZA	1.00	$10.00
456	Folio: 3291	Switch	PZA	1.00	$5.00
457	Folio: 4737	Radio portátil	PZA	1.00	$5.00
458	Folio: 5160	MODELO PV-2000	PZA	1.00	$5.00
459	Folio: 4736	Radio portátil	PZA	1.00	$5.00
460	Folio: 1649	Sillón	PZA	1.00	$10.00
461	Folio: 3471	Ventilador	PZA	1.00	$20.00
462	Folio: 2395	Impresora	PZA	1.00	$10.00

463	Folio: 2822	Computadora DELL	PZA	1.00	$20.00
464	Folio: 5463	Ventilador	PZA	1.00	$20.00
465	Folio: 5461	Ventilador	PZA	1.00	$20.00
466	Folio 6995	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
467	Folio 6996	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
468	Folio 6997	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
469	Folio 6998	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
470	Folio 6999	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
471	Folio 7000	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
472	Folio 7001	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
473	Folio 7003	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
474	Folio 6935	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
475	Folio 6936	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
476	Folio 6937	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
477	Folio 6938	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
478	Folio 6939	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
479	Folio 6940	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
480	Folio 6942	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
481	Folio 6943	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
482	Folio 6944	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
483	Folio 6945	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
484	Folio 6946	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
485	Folio 6947	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
486	Folio 6948	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
487	Folio 6949	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
488	Folio 6950	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
489	Folio 6951	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
490	Folio 6952	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
491	Folio 6953	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
492	Folio 6954	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
493	Folio 6955	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00

494	Folio6956	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
495	Folio 6957	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
496	Folio 6959	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
497	Folio 6960	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
498	Folio 6961	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
499	Folio 6962	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
500	Folio 6963	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
501	Folio 6964	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
502	Folio 6965	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
503	Folio 6966	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
504	Folio 6967	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
505	Folio 6968	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
506	Folio 6969	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
507	Folio 6970	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
508	Folio 6971	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
509	Folio 6972	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
510	Folio 6973	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
511	Folio 6974	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
512	Folio: 6975	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
513	Folio: 6976	Silla plegable metálica acojinada	PZA	1.00	$10.00
514	01-03-002-000091	Silla de madera	PZA	1.00	$5.00
515	01-03-006-000005	Silla de espera color tinta	PZA	1.00	$10.00
516	Folio 16	Archivero metálico	PZA	1.00	$50.00
517	Folio 3490	Archivero de madera	PZA	1.00	$20.00
518	S/N	Silla roja	PZA	1.00	$10.00
519	01-03-002-000053	Silla de piel color amarila	PZA	1.00	$10.00
520	01-03-007-000263	Silla de escritorio color café	PZA	1.00	$10.00
521	Folio 869	Silla de espera color café	PZA	1.00	$10.00
522	01-03-006-000012	Silla de espera color tinta	PZA	1.00	$10.00
523	Folio 1200	Silla de espera color tinta	PZA	1.00	$10.00
524	Folio 930	Escritorio de madera	PZA	1.00	$20.00

525	Folio 526	Escritorio metálico	PZA	1.00	$50.00
526	01-07-003-000030	Ventilador de pedestal	PZA	1.00	$20.00
527	S/N	Ventilador de pedestal	PZA	1.00	$20.00
528	Folio: 5558	Teléfono IP TOUCH	PZA	1.00	$5.00
529	01-12-002-000007	Calculadora Olympia	PZA	1.00	$5.00
530	01-12-002-000008	Calculadora Olympia	PZA	1.00	$5.00
531	01-12-002-000009	Calculadora Olympia	PZA	1.00	$5.00
532	Folio: 3465	Ventilador de pedestal	PZA	1.00	$20.00
533	02-02-002-000097	Monitor de 15" MARCA LANIX	PZA	1.00	$10.00
534	07-01-004-000009	Trompeta	PZA	1.00	$20.00
535	01-09-001-000003	Anaquel de madera de 7 niveles	PZA	1.00	$20.00
536	07-01-004-000006	Trompeta	PZA	1.00	$20.00
537	07-01-004-000007	Trompeta	PZA	1.00	$20.00
538	07-01-004-000008	Trompeta	PZA	1.00	$20.00
539	S/N	Silla de oficina color negra	PZA	1.00	$10.00
540	S/N	Silla de oficina	PZA	1.00	$10.00
541	01-04-010-000060	Silla de oficina	PZA	1.00	$10.00
542	07-01-011-000034	Micrófono	PZA	1.00	$5.00
543	S/N	Silla negra	PZA	1.00	$10.00
544	S/N	Sancos de madera	PZA	1.00	$20.00
545	01-07-003-000133	Ventilador	PZA	1.00	$20.00
546	S/N	Guillotina	PZA	1.00	$5.00
547	07-01-004-000010	Megáfono de aluminio	PZA	1.00	$5.00
548	02-02-002-000094	Monitor LANIX	PZA	1.00	$10.00
549	01-03-007-000546	Silla secretarial tapizada color negro	PZA	1.00	$10.00
550	Folio: 5465	Ventilador de pedestal	PZA	1.00	$20.00
551	01-03-007-000393	Silla secretarial tapiz negro	PZA	1.00	$10.00
552	02-03-002-000008	Impresora HP DESKJET 656c	PZA	1.00	$10.00
553	Folio 5725	Impresora HP LaserJet 1102w	PZA	1.00	$10.00
554	Folio 4940	Inversor de corriente	PZA	1.00	$10.00
555	Folio 4935	Inversor de voltaje	PZA	1.00	$10.00

556	Folio 5708	Elaboración e instalación del árbol gigante de navidad	PZA	1.00	$50.00
557	Folio 760	Silla fija tapiz cuero	PZA	1.00	$10.00
558	Folio 4470	Detector de humo	PZA	1.00	$5.00
559	Folio 4910	Equipo donado por el proveedor	PZA	1.00	$20.00
560	Folio 6555	Desbrozadora Husqvarna 555RXT	PZA	1.00	$30.00
561	Folio 5446	Desbrozadora Husqvarna 345 FR	PZA	1.00	$30.00
562	Folio 5438	Desbrozadora Husqvarna 345 FR	PZA	1.00	$30.00
563	Folio 5437	Desbrozadora Husqvarna 345 FR	PZA	1.00	$30.00
564	Folio 5039	Desbrozadora Husqvarna 345 FR	PZA	1.00	$30.00
565	Folio 5038	Desbrozadora Husqvarna 345 FR	PZA	1.00	$30.00
566	Folio 5453	Cortacetos Husqvarna 325 HE4	PZA	1.00	$30.00
567	Folio 5454	Cortacetos Husqvarna 325 HE4	PZA	1.00	$30.00
568	01-03-002-000652	Silla de visita color negro	PZA	1.00	$10.00
569	01-01-003-000064	Semiejecutivo de 5 cajones	PZA	1.00	$20.00
570	Folio 5551	Teléfono Alcatel IP TOUCH	PZA	1.00	$5.00
571	Folio 1373	Silla de trabajo NAVY	PZA	1.00	$10.00
572	Folio 3268	Reloj checador	PZA	1.00	$5.00
573	Folio 4574	Trompeta	PZA	1.00	$20.00
574	02-01-019-000003	lapto DELL LATITUDE	PZA	1.00	$20.00
575	02-02-002-000158	Monitor LANIX CRT	PZA	1.00	$10.00
576	Folio 4945	Escaner automotriz NEMESYS	PZA	1.00	$10.00
577	Folio 5193	Extintor de CO2 DE 5 libras de capacidad	PZA	1.00	$20.00
578	Folio 5131	De 1 HP	PZA	1.00	$10.00
579	Folio 375	Escritorio secretarial de un cajón y una gaveta	PZA	1.00	$20.00
580	Folio 529	Escritorio secretarial de un cajón y una gaveta	PZA	1.00	$20.00
581	Folio 3549	Ventilador copacabana de 56" de techo con 3 aspas	PZA	1.00	$20.00
582	Folio 1010	Silla secretarial modelo AB-400 color rojo	PZA	1.00	$10.00
583	Folio 1421	Silla secretarial A-115 color rojo	PZA	1.00	$10.00
584	Folio 4798	Radio portátil Motorola	PZA	1.00	$5.00
585	Folio 4771	Radio portátil ICOM	PZA	1.00	$5.00
586	Folio 5887	Cámara fotográfica digital	PZA	1.00	$5.00

587	Folio 5112	Pértiga desarmable	PZA	1.00	$20.00
588	Folio 7283	Radio portátil Motorola	PZA	1.00	$5.00
589	Folio 4754	Radio portátil Motorola	PZA	1.00	$5.00
590	Folio 4801	Radio portátil Motorola	PZA	1.00	$5.00
591	S/N	Radio portátil	PZA	1.00	$5.00
592	S/N	Radio portátil	PZA	1.00	$5.00
593	FOLIO 6188	Radio portátil	PZA	1.00	$5.00
594	05-01-005-000018	Radio portátil Motorola	PZA	1.00	$5.00
595	03-02-010-000026	Casco para motociclista	PZA	1.00	$10.00
596	03-02-010-000042	Casco para ciclista	PZA	1.00	$10.00
597	03-02-010-000043	Casco para ciclista	PZA	1.00	$10.00
598	03-02-010-000044	Casco para ciclista	PZA	1.00	$10.00
599	03-02-010-000045	Casco para ciclista	PZA	1.00	$10.00
600	03-02-010-000011	Casco para ciclista	PZA	1.00	$10.00
601	03-02-010-000012	Casco para ciclista	PZA	1.00	$10.00
602	03-02-010-000013	Casco para ciclista	PZA	1.00	$10.00
603	03-02-010-000006	Casco para motociclista	PZA	1.00	$10.00
604	03-02-010-000024	Casco para motociclista	PZA	1.00	$10.00
605	03-02-010-000001	Casco para motociclista	PZA	1.00	$10.00
606	03-02-010-000002	Casco para motociclista	PZA	1.00	$10.00
607	01-03-007-000267	Silla secretarial	PZA	1.00	$10.00
608	03-02-010-000019	Casco para ciclista	PZA	1.00	$10.00
609	03-02-010-000008	Casco para motociclista	PZA	1.00	$10.00
610	Folio 4753	Radio portátil Motorola	PZA	1.00	$5.00
611	Folio 4776	Radio portátil ICOM	PZA	1.00	$5.00
612	S/N	Silla	PZA	1.00	$10.00
613	01-03-007-000001	Silla negra	PZA	1.00	$10.00
614	S/N	Silla negra	PZA	1.00	$10.00
615	Folio 288	Silla negra	PZA	1.00	$10.00
616	S/N	Chaleco antibalas	PZA	1.00	$10.00
617	S/N	Chaleco antibalas	PZA	1.00	$10.00

618	S/N	Chaleco antibalas	PZA	1.00	$10.00
619	S/N	Chaleco antibalas	PZA	1.00	$10.00
620	Folio 5192	Extintor	PZA	1.00	$20.00
621	Folio 5191	Extintor	PZA	1.00	$20.00
622	Folio 5190	Extintor	PZA	1.00	$20.00
623	S/N	Extintor	PZA	1.00	$20.00
624	S/N	Extintor	PZA	1.00	$20.00
625	03-04-017-000024	Extintor	PZA	1.00	$20.00
626	S/N	Reloj checador	PZA	1.00	$5.00
627	S/N	Cafetera marca Hamilton Beach con capacidad para 45 tazas	PZA	1.00	$10.00
628	05-06-07-01-03-00016-06283	Hidrolavadora PARAZINI 5.5 HP	PZA	1.00	$30.00
629	05-01-09-01-002-00008-06513	Ventilador de pedestal	PZA	1.00	$20.00
630	05-01-01-01-003-00002-01326	Silla secretarial giratoria	PZA	1.00	$10.00
631	01-03-002-000345	Silla fija tapiz	PZA	1.00	$10.00
632	01-03-002-000346	Silla fija tapiz	PZA	1.00	$10.00
633	01-03-002-000350	Silla fija tapiz	PZA	1.00	$10.00
634	01-03-002-000351	Silla fija tapiz	PZA	1.00	$10.00
635	01-03-002-000354	Silla fija tapiz	PZA	1.00	$10.00
636	01-03-002-000355	Silla fija tapiz	PZA	1.00	$10.00
637	01-03-002-000356	Silla fija tapiz	PZA	1.00	$10.00
638	01-04-001-000056	Sillón ejecutivo tapis pliana	PZA	1.00	$10.00
639	02-03-003-000116	Impresora HP LASER JET 1020	PZA	1.00	$10.00
640	02-01-006-000179	Computadora LANIX, TECLADO, RATON	PZA	1.00	$20.00
641	02-02-003-000027	MONITOR CRT 17"	PZA	1.00	$10.00
642	07-01-003-000013	Bocina Cervin vega	PZA	1.00	$10.00
643	07-01-003-000014	Bocina Cervin vega	PZA	1.00	$10.00
644	07-01-001-000015	Consola PA-400	PZA	1.00	$20.00
645	06-02-001-000007	Radio base de 20 canales	PZA	1.00	$5.00
646	01-02-001-000084	Archivero imitación de madera de 3 gavetas	PZA	1.00	$20.00
647	01-01-004-000196	Escritorio secretarial de 2 gavetas	PZA	1.00	$10.00
648	01-03-002-000352	Silla fija tapiz	PZA	1.00	$10.00

649	01-06-003-000070	Mesa de trabajo madera y tubular	PZA	1.00	$20.00
650	OC-01-09-01-00024	Máquina de escribir marca Olympia	PZA	1.00	$10.00
651	S/N	Regulador marca Compet	PZA	1.00	$5.00
652	S/N	Regulador ISB	PZA	1.00	$5.00
653	S/N	Extinguidor	PZA	1.00	$20.00
654	S/N	Silla secretarial giratoria	PZA	1.00	$10.00
655	S/N	Computadora completa Mricostar con teclado y mousse	PZA	1.00	$20.00
656	05-01-09-01-02-00005-03383	Grabadora Panasonic modelo BRUS470	PZA	1.00	$10.00
657	01-004-000097	Radio portátil marca ICOM modelo IC-F14M	PZA	1.00	$5.00
658	Folio: 3490	Ventilador de piso	PZA	1.00	$20.00
659	01-08-001-000027	Credenza de madera s/cajones , color grafito	PZA	1.00	$20.00
660	01-05-002-000014	Banca de madera	PZA	1.00	$20.00
661	05-02-004-000005	Pantalla DALITE 2.13X 2.13 MTS	PZA	1.00	$10.00
662	03-04-017-000028	Extintor de 4.5kgs.	PZA	1.00	$10.00
663	03-04-017-000031	Extintor de 4.5kgs.	PZA	1.00	$10.00
664	03-04-017-000032	Extintor de 4.5kgs.	PZA	1.00	$10.00
665	03-04-017-000033	Extintor de 4.5kgs.	PZA	1.00	$10.00
666	03-04-017-000037	Extintor de 4.5kgs.	PZA	1.00	$10.00
667	Folio: 6223	Linterna Maglite LED ML, recargable	PZA	1.00	$5.00
668	Folio: 5597	Pértiga telescópica universal con gancho de secciones	PZA	1.00	$20.00
669	Folio: 5599	Pértiga telescópica universal con gancho de secciones	PZA	1.00	$20.00
670	Folio: 6221	Linterna Maglite LED ML, recargable	PZA	1.00	$5.00
671	Folio: 6224	Linterna Maglite LED ML, recargable	PZA	1.00	$5.00
672	Folio: 6222	Linterna Maglite LED ML, recargable	PZA	1.00	$5.00
673	Folio: 5105	Caja de herramienta con dado de 1/2"	PZA	1.00	$50.00
674	Folio: 5106	Caja de herramienta con dado DE 1/2"	PZA	1.00	$50.00
675	Folio: 4960	Flejadora tipo tornillo para fleje de acero de 3/4"	PZA	1.00	$20.00
676	01-01-003-000091	Escritorio mediano de 1.40X70X.75 LT	PZA	1.00	$20.00
677	01-01-003-000040	Escritorio metálico de 4 cajones y una gaveta	PZA	1.00	$20.00
678	01-14-004-000149	Escritorio metálico de 4 cajones y una gaveta	PZA	1.00	$20.00

679	05-01-01-01-003-00008	Silla abatible en metal con respaldo y asiento de plástico color blanco	PZA	1.00	$10.00
680	S/N	Silla de espera en plástico rígido, color negro	PZA	1.00	$10.00
681	05-02-03-01-03-00001-04612	Lente para cámara	PZA	1.00	$3.00
682	05-01-09-01-02-00005-05395	Grabadora marca Sony modelo ICD-UX543F	PZA	1.00	$10.00
683	05-01-09-01-02-0005-03380	Grabadora tipo reportera	PZA	1.00	$10.00
684	05-01-09-01-02-00008-03518	Ventilador de techo	PZA	1.00	$20.00
685	05-01-09-01-02-00008-03517	Ventilador de techo	PZA	1.00	$20.00
686	05-01-01-01-03-00002-01255	Silla	PZA	1.00	$10.00
687	05-01-09-01-02-00008-05804	Ventilador Cyclone	PZA	1.00	$20.00
688	05-06-07-01-01-00001-04948	Taladro de 1/2"	PZA	1.00	$30.00
689	05-01-01-01-03-00002-01351	Silla café	PZA	1.00	$10.00
690	05-06-07-01-03-00018-05139	De 3/8" CARDA P/MOTOR-TOOL	PZA	1.00	$10.00
691	05-06-07-01-03-00026-05168	Juego de puntos TORX(12PZAS)	PZA	1.00	$20.00
692	05-01-01-01-08-00003-02210	Anaquel de cinco entrepaños de 30X.85 mts con cuatro postes de 2.20 y tornillería	PZA	1.00	$50.00
693	Folio: 6030	Silla plegable	PZA	1.00	$10.00
694	Folio: 6038	Silla plegable	PZA	1.00	$10.00
695	Folio: 6040	Silla plegable	PZA	1.00	$10.00
696	02-01-001-000027	CPU DELL VOSTRO 430	PZA	1.00	$20.00
697	02-02-002-000070	Monitor CRT Samsung SYNCMASTER 551	PZA	1.00	$10.00
698	05-01-09-01-02-002-03365	Enfriador modelo EGE60AL	PZA	1.00	$30.00
699	05-01-09-01-02-00002-03360	Enfriador modelo EGE60AL	PZA	1.00	$30.00
700	05-06-06-01-02-00012-06874	Inversor de corriente STEREN de 100 Watts	PZA	1.00	$3.00
701	05-01-09-01-002-00010-03589	Calculadora portátil modelo 1315	PZA	1.00	$5.00
702	01-07-008-00005	Ventilador tipo torre de 37"	PZA	1.00	$20.00
703	01-07-001-000038	Aire acondicionado	PZA	1.00	$50.00
704	02-03-005-000003	Plotter HP DESIHNJET 500	PZA	1.00	$50.00
705	S/N	Plotter CANON IPF605	PZA	1.00	$50.00
706	02-03-004-000009	Impresora HP LASERJET P4014N	PZA	1.00	$10.00
707	01-03-002-000087	Silla fija de madera	PZA	1.00	$10.00
708	02-02-002-000028	Monitor Samsung 15"	PZA	1.00	$10.00

709	02-01-006-000034	CPU armado	PZA	1.00	$20.00
710	04-01-002-000030	Cafetera marca Hamilton Beach con capacidad para 45 tazas	PZA	1.00	$10.00
711	05-01-01-01-003-0002-01564	Silla	PZA	1.00	$10.00
712	S/N	Desbrozadora Husqvarna 345 FR	PZA	1.00	$20.00
713	S/N	Desbrozadora Husqvarna 345 FR	PZA	1.00	$20.00
714	S/N	Desbrozadora Husqvarna 345 FR	PZA	1.00	$20.00
715	S/N	Desbrozadora Husqvarna 345 FR	PZA	1.00	$20.00
716	S/N	CORTACETOS Husqvarna 325 HE4	PZA	1.00	$20.00
717	S/N	CORTACETOS Husqvarna 325 HE4	PZA	1.00	$20.00
718	005-5612	Silla acojinada	PZA	1.00	$10.00
719	HC01-26-0044	Silla acojinada	PZA	1.00	$10.00
720	01-03-002-000056	Silla acojinada	PZA	1.00	$10.00
721	01-03-002-000096	Silla acojinada	PZA	1.00	$10.00
722	01-03-002-00097	Silla acojinada	PZA	1.00	$10.00
723	Folio: 3092	Monitor	PZA	1.00	$10.00
724	02-02-002-000164	Monitor	PZA	1.00	$10.00
725	02-01-006-000094	C.P.U.	PZA	1.00	$20.00
726	BC-24-0226	Escritorio	PZA	1.00	$20.00
727	BC-50-0008	Portagarrafón	PZA	1.00	$10.00
728	HC01-31-0024	Pizarrón	PZA	1.00	$5.00
729	01-02-02-000120	Archivero	PZA	1.00	$50.00
720	HC01-03-0059	Archivero	PZA	1.00	$50.00
731	Folio: 1931	Mesa para computadora horizontal	PZA	1.00	$20.00
732	Folio: 3458	Ventilador de pedestal, 3 en 1, muro y piso	PZA	1.00	$20.00
733	Folio: 1088	Silla de visitante estiable, reforzada con espuma, inyectada, uso rudo, color negro	PZA	1.00	$10.00
734	Folio: 718	Silla fija, coderas de madera	PZA	1.00	$10.00
735	Folio: 719	Silla fija, coderas de madera	PZA	1.00	$10.00
736	Folio: 1130	Silla para equipo de cómputo uso rudo reforzada estructura tubular, asiento y respaldo tapizado en color negro	PZA	1.00	$10.00

737	Folio: 1133	Silla para equipo de cómputo uso rudo reforzada estructura tubular, asiento y respaldo tapizado en color negro	PZA	1.00	$10.00
738	Folio: 1135	Silla para equipo de cómputo uso rudo reforzada estructura tubular, asiento y respaldo tapizado en color negro	PZA	1.00	$10.00
739	Folio: 1136	Silla para equipo de cómputo uso rudo reforzada estructura tubular, asiento y respaldo tapizado en color negro	PZA	1.00	$10.00
740	Folio: 1137	Silla para equipo de cómputo uso rudo reforzada estructura tubular, asiento y respaldo tapizado en color negro	PZA	1.00	$10.00
741	Folio: 1140	Silla para equipo de cómputo uso rudo reforzada estructura tubular, asiento y respaldo tapizado en color negro	PZA	1.00	$10.00
742	Folio: 1141	Silla para equipo de cómputo uso rudo reforzada estructura tubular, asiento y respaldo tapizado en color negro	PZA	1.00	$10.00
743	Folio: 1142	Silla para equipo de cómputo uso rudo reforzada estructura tubular, asiento y respaldo tapizado en color negro	PZA	1.00	$10.00
744	Folio: 1143	Silla para equipo de cómputo uso rudo reforzada estructura tubular, asiento y respaldo tapizado en color negro	PZA	1.00	$10.00
745	Folio: 1144	Silla para equipo de cómputo uso rudo reforzada estructura tubular, asiento y respaldo tapizado en color negro	PZA	1.00	$10.00
746	Folio: 1145	Silla para equipo de cómputo uso rudo reforzada estructura tubular, asiento y respaldo tapizado en color negro	PZA	1.00	$10.00
747	Folio: 1146	Silla para equipo de cómputo uso rudo reforzada estructura tubular, asiento y respaldo tapizado en color negro	PZA	1.00	$10.00
748	Folio: 1923	Mesa para computadora horizontal	PZA	1.00	$20.00
749	Folio: 1997	Mesa para computadora con porta teclado	PZA	1.00	$20.00
750	Folio: 1998	Mesa para computadora con porta teclado	PZA	1.00	$20.00
751	Folio: 2002	Mesa para computadora con porta teclado	PZA	1.00	$20.00
752	Folio: 2004	Mesa para computadora con porta teclado	PZA	1.00	$20.00
753	Folio: 2005	Mesa para computadora con porta teclado	PZA	1.00	$20.00
754	Folio: 2007	Mesa para computadora con porta teclado	PZA	1.00	$20.00
755	Folio: 2073	Mesa de centro imitación mármol	PZA	1.00	$20.00

756	Folio: 3457	Ventilador de pedestal	PZA	1.00	$20.00
757	Folio: 3459	Ventilador de pedestal	PZA	1.00	$20.00
758	Folio: 3477	Ventilador fan star	PZA	1.00	$20.00
759	Folio: 5605	Ventilador de piso	PZA	1.00	$20.00
760	Folio: 5606	Ventilador de piso	PZA	1.00	$20.00
761	Folio: 4685	Aire acondicionado	PZA	1.00	$50.00
762	Folio: 6282	Aire acondicionado	PZA	1.00	$50.00
763	Folio: 1916	Mesa para computadora	PZA	1.00	$20.00
764	Folio: 363	Escritorio de madera	PZA	1.00	$20.00
765	Folio: 1457	Silla secretarial	PZA	1.00	$10.00
766	Folio: 1914	Mesa para computadora	PZA	1.00	$20.00
767	Folio: 335	Escritorio de madera	PZA	1.00	$20.00
768	Folio: 308	Escritorio de madera	PZA	1.00	$20.00
769	Folio: 784	Silla fija	PZA	1.00	$10.00
770	Folio: 1245	Silla secretarial	PZA	1.00	$10.00
771	Folio: 552	Escritorio de madera	PZA	1.00	$20.00
772	Folio: 708	Silla fija	PZA	1.00	$10.00
773	Folio: 3588	Calculadora modelo 204	PZA	1.00	$3.00
774	Folio: 1922	Mesa para computadora	PZA	1.00	$20.00
775	Folio: 1960	Mesa para computadora	PZA	1.00	$20.00
776	S/N	Equipal	PZA	1.00	$10.00
777	S/N	Silla secretarial	PZA	1.00	$10.00
778	Folio: 899	Silla acojinada color azul	PZA	1.00	$10.00
779	01-04-002-000011	Silla acojinada color rojo	PZA	1.00	$3.00
780	Folio: 4743	RADIO KENWOOD	PZA	1.00	$3.00
781	01-03-005-000928	Silla metálica	PZA	1.00	$10.00
782	S/N	Escritorio color negro	PZA	1.00	$20.00
783	01-03-002-000517	Silla color verde	PZA	1.00	$10.00
784	01-03-002-000516	Silla color verde	PZA	1.00	$10.00
785	01-03-002-000513	Silla color verde	PZA	1.00	$10.00
786	01-03-007-000541	Silla giratoria	PZA	1.00	$10.00

787	S/N	Gorro de traje para apicultor	PZA	1.00	$3.00
788	S/N	Gorro de traje para apicultor	PZA	1.00	$3.00
789	S/N	Torreta tipo vector	PZA	1.00	$50.00
790	S/N	Silla Génova azul marino	PZA	1.00	$10.00
791	S/N	Silla Génova azul marino	PZA	1.00	$10.00
792	S/N	Silla Génova azul marino	PZA	1.00	$10.00
793	S/N	Silla Génova azul marino	PZA	1.00	$10.00
794	S/N	Silla Génova azul marino	PZA	1.00	$10.00
795	S/N	Silla Génova azul marino	PZA	1.00	$50.00
706	S/N	Gato de auxilio vial	PZA	1.00	$20.00
797	S/N	Extintor de 2.5 kg	PZA	1.00	$20.00
798	S/N	Mochila para fumigar	PZA	1.00	$10.00
799	S/N	Mochila para fumigar	PZA	1.00	$10.00
800	BC-24-0292	Escritorio de computadora	PZA	1.00	$20.00
801	S/N	Monitor	PZA	1.00	$10.00
802	Folio: 1879	Mesa para teléfono	PZA	1.00	$20.00
803	Folio: 6308	Escalera de tijera de 6 peldaños	PZA	1.00	$50.00
804	Folio: 3382	Grabadora tipo minireportera	PZA	1.00	$20.00
805	01-02-001-000066	Archivero de madera de 3 gavetas	PZA	1.00	$50.00
806	Folio: 535	Escritorio metálico	PZA	1.00	$50.00
807	Folio: 1974	Mueble para computadora	PZA	1.00	$20.00
808	Folio: 7213	Silla secretarial	PZA	1.00	$10.00
809	Folio: 7933	Teléfono Panasonic	PZA	1.00	$3.00
810	Folio: 7934	Teléfono Panasonic	PZA	1.00	$3.00
811	Folio: 7935	Teléfono Panasonic	PZA	1.00	$3.00
812	Folio: 7936	Teléfono Panasonic	PZA	1.00	$3.00
813	Folio: 7937	Teléfono Panasonic	PZA	1.00	$3.00
814	S/N	Anaquel metálico de 3 entrepaños	PZA	1.00	$50.00
815	01-04-001-000068	Silla secretarial	PZA	1.00	$10.00
816	01-06-006-000041	Archivero metálico	PZA	1.00	$50.00
817	01-04-001-000072	Silla secretarial	PZA	1.00	$10.00

818	01-07-003-000119	Ventilador	PZA	1.00	$20.00
819	Folio: 1927	Mesa para computadora	PZA	1.00	$20.00
820	S/N	Ventilador	PZA	1.00	$20.00
821	S/N	Silla secretarial	PZA	1.00	$10.00
822	Folio: 1703	Sillón ejecutivo	PZA	1.00	$10.00
823	01-01-004-000129	Escritorio	PZA	1.00	$20.00
824	S/N	Silla giratoria	PZA	1.00	$10.00
825	HC01-19-0190	Mesa de madera	PZA	1.00	$10.00
826	Folio: 7562	Silla de visita	PZA	1.00	$10.00
827	01-08-001-000024	Credenza	PZA	1.00	$20.00
828	FOLIO: 5330	Esquinero de escritorio	PZA	1.00	$10.00
829	S/N	Esquinero de escritorio	PZA	1.00	$20.00
830	01-03-002-000233	Silla de visita color negro	PZA	1.00	$20.00
831	01-03-002-000188	Silla de visita color negro	PZA	1.00	$20.00
832	S/N	Aire acondicionado marca COMFORSTAR	PZA	1.00	$10.00
833	Folio: 6582	Desbrozadora Husqvarna	PZA	1.00	$10.00
834	Folio: 785	Silla de oficina color azul	PZA	1.00	$50.00
835	01-12-001-000028	Calculadora de escritorio	PZA	1.00	$30.00
836	S/N	Silla para oficina de plástico color negro	PZA	1.00	$10.00
837	S/N	Silla individual color rojo	PZA	1.00	$3.00
838	FOLIO: 1296	Silla secretarial color azul	PZA	1.00	$10.00
				TOTAL	**$12,322.00**

CUARTO. El primer párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; en relación con lo anterior, el artículo 90 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima establece que los Ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo.----------

Así, las fracciones IV y VI del artículo 21 de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, establece la facultad del Ayuntamiento para desincorporar y enajenar los bienes muebles del patrimonio municipal; que conforme al artículo 49 numeral 2 podrán ser mediante el procedimiento de adjudicación directa, cuando los bienes a enajenar en su totalidad no superen diez mil veces el valor diario de las unidades de medida y actualización, analizado que fue el avalío anexo al presente dictamen se determinó un valor total de $12,322.00 (Doce mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.) para dichos bienes.----------

QUINTO. Por lo anterior, esta Comisión de Patrimonio Municipal dictaminan **FACTIBLE** poner a consideración del H. Cabildo, la Desincorporación del Patrimonio Municipal, de los bienes muebles que se describen en al **considerando TERCERO** del presente dictamen; así como su enajenación por medio del procedimiento de adjudicación directa, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 49, 50 y 51 de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, debiendo tomarse como precio, el valor comercial asignado en el avalúo anexo al presente dictamen.----------

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Patrimonio Municipal, somete a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal, de los 838 bienes muebles que se describen en al **considerando TERCERO** del presente dictamen propiedad de este H. Ayuntamiento.----------

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba la enajenación de los 838 bienes muebles que se describen en al **considerando TERCERO** del presente dictamen, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, en el precio asignado en el avalúo anexo al presente dictamen.----------

TERCERO. Las cantidades señaladas deberán ser integradas a la Tesorería Municipal, en una sola exhibición en moneda nacional.----------

CUARTO. Notifíquese a la Oficialía Mayor, a efecto de que lleve a cabo la venta de los bienes muebles a través del procedimiento de adjudicación directa, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios.----------

QUINTO. Instrúyase a la Contraloría Municipal, para efecto de que verifique el proceso enajenación los bienes muebles, de conformidad a lo previsto por la fracción VII del artículo 78 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.----------

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Col., a los 11 once días del mes de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.----------

El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora comentó: En relación a este dictamen vemos que hay infinidad de cosas muebles, creo que hay que desincorporar lo que ya no sirve ¿no? Pero hay piezas como radios y bienes muebles ¿dónde están para verlos?----------

El C. Presidente Municipal C.P. Leoncio Alfonso Morán contestó: Hay una bodega por la calle 16 de Septiembre que yo en lo personal no conozco, entiendo que parte de esos bienes se encuentra ahí resguardados y yo le pediría a la Lic. Esmeralda Cárdenas, que hablara con la Oficial Mayor para que quien tuviera interés los llevará a una visita física para que ustedes pueden constatar si los bienes que corresponden al listado se encuentran físicamente en el lugar y en qué condiciones. Desde el punto de vista yo entiendo le pedí a la Oficial Mayor que hiciéramos una depuración de todas las cosas que ya no tiene uso y que ocupan un espacio para poder dejar espacios para otras cosas.----------

El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora preguntó: ¿Estos bienes se van a reponer por otros muebles?----------

El C. Presidente Municipal C.P. Leoncio Alfonso Morán contestó: Lo que yo conozco, estos bienes están en desuso, son chatarras y seguramente por diferente razón no se dieron de baja en algún momento, es la decisión que estamos tomando.----------

El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora cuestionó: ¿No están en servicio? ¿No están en uso? Ya los radios Motorola no sirven?----------

El C. Presidente Municipal C.P. Leoncio Alfonso Morán contestó: Están todos guardados. Todos están descompuestos.----------

El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora comentó: El precio es de doce mil y fracción la totalidad de todos y ¿ya hay comprador para esto o no?----------

El C. Presidente Municipal C.P. Leoncio Alfonso Morán contestó: Desconozco.

El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora comentó: ¿Quién lleva el procedimiento? ¿La Oficial Mayor? ¿Es venta directa? ¿No va haber subasta?----

La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez agregó: La Ley prevé la venta directa por el valor que tiene la totalidad de los bienes. En realidad para no meterlos a una subasta por el mismo valor, que es chatarra prácticamente, lo que se va a realizar es ponerlo a la venta, quien los quiera adquirir los va a comprar con el valor que vienen en el avaluo que es de tres pesos, diez pesos, veinte pesos, para no agotar todo el procedimiento de la subasta porque la ley prevé hacerlo por venta directa. Todavía no se tiene un comprador.----------

El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora comentó: Hay radios Motorola de 5 pesos y motosierras. Hay talleres que ocupan refacciones y no las hay.----------

El C. Presidente Municipal C.P. Leoncio Alfonso Morán contestó: Desconozco las condiciones de los bienes ahí enlistados, yo le pedí a la Oficial Mayor del Ayuntamiento de que hicieran esa verificación y lo presentaron al Cabildo y quisiera pedirles, que quien no haya intervenido y quisiera tener conocimiento se acercara y le pediría a Esmeralda para que le dé instrucciones a la Oficial Mayor para que informara sobre la precisión y físicamente dónde se encuentran los bienes y el procedimiento que se va a seguir para llevar la operación de la desincorporación.----------

El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora comentó: Con la indicación que le dé Esmeralda a la Oficial Mayor ya veríamos eso ¿no?----------

El Regidor C. Gonzalo Verduzco Genis: En el mismo tema de la desincorporación Señor Presidente, creo que también convendría considerar en

este caso algunas unidades que ya están en desuso, que se encuentran en una bodega aquí del Ayuntamiento, en el área de Servicios Públicos Municipales y que a lo mejor todo ese cúmulo de chatarra que se encuentran ahí, vehículos y algo de maquinaria pudiera darse de baja y posiblemente pudiera adquirirse uno o dos vehículos nuevos, que podrían incorporarse al funcionamiento pues de Servicios Públicos o de alguna área del ayuntamiento que este requiriendo de una unidad nueva, entonces sí también creo que sería importante el retomar en el caso de la maquinaria y algunos equipos en este caso vehículos que ya están en desuso, que tienen mucho tiempo ahí, que no se le sacan ningún provecho o dicho de otra manera que no tienen uso ni beneficio.----------

El C. Presidente Municipal C. P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez indicó: Instruyo a la Secretaria del Ayuntamiento que haga lo que corresponda con el Director General de Servicios Públicos y también con el Director General de Obras Públicas que son los vehículos que menciona el Regidor (Gonzalo) y que la Oficial Mayor también haga lo que corresponda para darle salida a este tema.--

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Orlando Godínez Pineda, Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al Dictamen que autoriza la expedición de seis licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:.----------

INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

P r e s e n t e s.-

Los **CC. ORLANDO GODINEZ PINEDA, CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL y GONZALO VERDUZCO GENIS**, Munícipes integrantes de la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,----------

----------C O N S I D E R A N D O----------

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con **No. S-1676/2019, S-1727/2019,** de fechas 22 y 28 de Agosto del presente año respectivamente, signados por la Secretaria de este H. Ayuntamiento **LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ,** y los memorandos con **No. S-1740/2019 y No. S-1750/2019** de fechas 30 de Agosto y 03 de Septiembre del presente año respectivamente, signados por el Encargado del Despacho de la Secretaria de este H. Ayuntamiento **LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES,**

mediante el cual turnó a esta Comisión, memorandos suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **ING. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ,** en el que solicita se sometan a consideración del H. Cabildo, **06** solicitudes referentes a la autorización de Licencias para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y

formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjuntos al memorandos de la Secretaría, se encuentran las cedulas de verificación y la información detallada relativa a cada una de las **06** solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, emitida por el Director de Inspección y Licencias **ING. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ**; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que las solicitudes sí reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

> *"**ARTÍCULO 32.- Quienes tengan interés** en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente **Reglamento**, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:*
> ***I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:***
> *a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;*
> *b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;*
> *c).- Nacionalidad; **si quien solicita tiene nacionalidad extranjera** deberá de comprobar que **cuenta con autorización** por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;*
> *d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y*
> *e).- **El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;***
> ***II.- Tratándose de personas físicas, la constancia** de no antecedentes penales;*
> ***III.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este** al corriente en el pago del impuesto predial;*
> ***IV.-** Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;*
> ***V.-** Contar con el **Dictamen de Vocación del Uso de Suelo** que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, **conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;***

VI.- Exhibir la *Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;* ***VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda,*** *emitido por la Dirección de Ecología* ***del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.***
VIII.- *Contar con el dictamen favorable expedido por la* ***Coordinación*** *Municipal de Protección Civil* ***en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;***
IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, *la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y*
X.- *Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo* ***con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada****, por el servicio de recolección de residuos; y*
XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIOS, MERCADOS y RESTAURANTES,** dictamina procedente las solicitudes siguientes:

I. **AUTORIZACION** de **APERTURA** de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial **"ABARROTES LAS MUÑEQUITAS,** solicitud con número **5554** turnada bajo memorándum no. S-1676/2019 de fecha 22 de agosto de 2019.
II. **AUTORIZACION** de **APERTURA** de un **DEPOSITO DE CERVEZA** con nombre comercial **"MODELORAMA PINO SUAREZ",** solicitud con número **5558** turnada bajo memorándum no. S-1727/2019 de fecha 28 de agosto de 2019.
III. **AUTORIZACION** de **APERTURA** de un **DEPOSITO DE CERVEZA** con nombre comercial **"MODELORAMA EL MORALETE",** solicitud con número **5559** turnada bajo memorándum no. S-1727/2019 de fecha 28 de agosto de 2019.
IV. **AUTORIZACION** de **APERTURA** de un **DEPOSITO DE CERVEZA** con nombre comercial **"MODELORAMA ESPAÑA",** solicitud con número **5560** turnada bajo memorándum no. S-1727/2019 de fecha 28 de agosto de 2019.
V. **AUTORIZACION** de **APERTURA** de un **RESTAURANT "C" CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial **"CARBON Y BRASA",** solicitud con número **5564** turnada bajo memorándum no. S-1740/2019 de fecha 30 de agosto de 2019.
VI. **AUTORIZACION** de **APERTURA** de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial **"ABARROTES LA RIVERA,** solicitud con número **5567** turnada bajo memorándum no. S-1750/2019 de fecha 03 de septiembre de 2019.

QUINTO.- Que en lo relativo a las **06** solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, *"Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.,* acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES,** tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **06** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse

ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima:

APERTURA		
SOLICITUD	**MOVIMIENTO SOLICITADO**	**TITULAR Y DOMICILIO**
5554 **De Fecha** **19/08/2019** **S-1676/2019**	**AUTORIZACION** **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.** Nombre Comercial: **"ABARROTES LAS MUÑEQUITAS"**	**MA GLORIA LOPEZ ROMERO** Balbino Dávalos No. 603 Colonia Fátima Colima, Col.
5558 **De Fecha** **26/08/2019** **S-1727/2019**	**AUTORIZACION** **DEPOSITO DE CERVEZA.** Nombre Comercial: **"MODELORAMA PINO SUAREZ"**	**LAS CERVEZAS MODELO DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.** Balbino Dávalos No. 399 Colonia Centro Colima, Col.
5559 **De Fecha** **26/08/2019** **S-1727/2019**	**AUTORIZACION** **DEPOSITO DE CERVEZA.** Nombre Comercial: **"MODELORAMA EL MORALETE"**	**LAS CERVEZAS MODELO DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.** Francisco I. Madero No. 659 Colonia Moralete Colima, Col.
5560 **De Fecha** **26/08/2019** **S-1727/2019**	**AUTORIZACION** **DEPOSITO DE CERVEZA.** Nombre Comercial: **"MODELORAMA ESPAÑA"**	**LAS CERVEZAS MODELO DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.** España No. 195 Colonia Centro Colima, Col.

5564 **De Fecha** **28/08/2019** **S-1740/2019**	**AUTORIZACION** **RESTAURANT "C" CON VENTA DE CERVEZA.** Nombre Comercial: **"CARBON Y BRASA"**	**LUIS FERNANDO MURGUIA COVARRUBIAS** Av. Constitución No. 2075-2 Colonia Santa Gertrudis Colima, Col.
5567 **De Fecha** **29/08/2019** **S-1750/2019**	**AUTORIZACION** **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.** Nombre Comercial: **"ABARROTES LA RIVERA"**	**JESSICA ELIZABETH VALENCIA ALVAREZ** República de Colombia No. 1953 Colonia Rivera del Jazmín Colima, Col.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.----------

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.----------

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 05 días del mes de Septiembre del año 2019.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMO PRIMER PUNTO.- El Regidor Ing. Omar Suárez Zaizar, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación dio lectura al Dictamen que aprueba suscribir Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Colima y el Centro de Estudios Universitarios Vizcaya de las Américas, Campus Colima, el cual se transcribe a continuación:----------

INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

P r e s e n t e s.-

La Comisión de **EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN,** integrada por la y los CC. Regidores **ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR, LICDA. MELISA GONZÁLEZ CÁRDENAS** e **ING. RODRIGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ,** que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 3, 42, 45, fracción I, inciso i), 53 fracción XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 65, fracción V, 97, 105, fracción I y IV, 106, fracciones I y IV y 113, fracciones III y XVI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum número **S-1737/2019** de fecha 30 de agosto de 2019, signado por el encargado del Despacho de la Secretaria de este H. Ayuntamiento **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES,** mediante el cual turnó a esta Comisión, la comunicación que suscribe la **LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL,** Oficial Mayor de este Ayuntamiento, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, se apruebe suscribir un Convenio de Colaboración entre este H. Ayuntamiento y la Universidad Vizcaya de las Américas, representada

por el **MTRO. EMILIO ALFARO LOPEZ GONZALEZ,** con la finalidad de ofrecer a los trabajadores y familiares el esquema de opciones para cursar estudios de educación superior y posgrados a nivel educación continua en las modalidades con las que cuenta y mantiene la acreditación.

SEGUNDO.- Que conforme al memorándum no. 02-POM-323/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, signado por la **LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL,** en su carácter de Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento, solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la suscripción de un Convenio de Colaboración entre este H. Ayuntamiento y la Universidad Vizcaya de las Américas campus Colima, representada por el MTRO. EMILIO ALFARO LOPEZ GONZALEZ.

Que el objeto del presente convenio es establecer los mecanismos de colaboración para promover la educación formal en los niveles de licenciatura en su modalidad escolarizada y mixta (nocturna y sabatina) posgrados en su modalidad mixta, en general; el servicio social y prácticas profesionales, para el personal que brindan sus servicios a favor del Ayuntamiento, sus hijos y cónyuges, con el fin de fomentar el conocimiento y desarrollar las habilidades y destrezas de éstos, en beneficio de la sociedad colimense que espera la prestación de servicios públicos de calidad.

El Centro De Estudios Universitarios Vizcaya de las Américas Campus Colima, se compromete a ofrecer a los beneficiados del convenio (a los empleados, sus hijos y cónyuges), por parte del Municipio, un esquema de opciones para cursar estudios de educación superior y posgrados, a nivel de educación continua en las modalidades con las que cuenta y mantiene acreditación.

TERCERO.- Que los munícipes que suscriben el presente dictamen, mediante reunión de trabajo, efectuaron el análisis del convenio respectivo, determinando la viabilidad para autorizar la suscripción del mismo, el cual se encuentra estructurado en quince cláusulas, teniendo como finalidad establecer las bases y lineamientos para promocionar y ofrecer al personal de la administración pública municipal, periodo 2018-2021 y a sus familiares directos, los diferentes programas que ofrece el Centro de Estudios Universitarios Vizcaya de las Américas Campus Colima.

Para el cumplimiento del objetivo anterior, se designan dos coordinadores generales cuya responsabilidad recaerá en:

I.- Por parte del **Centro de Estudios Universitarios Vizcaya de las Américas Campus Colima**, al ING. JOSÉ DOLORES AMEZCUA ROMERO, quien mantendrá la comunicación con el responsable del Municipio.

II.- Por parte del Municipio se designará a **LAE. PAULA GABRIELA CÁRDENAS SÁNCHEZ**, Jefa del Departamento de Capacitación, será quien mantenga la comunicación con el responsable del **"CEUVA".**

CUARTO.- El **Centro de Estudios Universitarios Vizcaya de las Américas Campus Colima**, acuerda los compromisos siguientes:

I.- Ofrecer y otorgar a los empleados del Municipio, además de sus hijos y cónyuges, un esquema de becas.

II.- Entregar periódicamente a el Municipio una lista de las personas inscritas en los programas, en caso de que lo solicite por escrito.

III.- Sostener los porcentajes de becas a los beneficiados del Municipio que se encuentren inscritos a cualquiera de los programas, durante el periodo de vigencia el presente convenio, siempre y cuando:

a) Los beneficiados continúen prestando sus servicios al Municipio, es decir, que mantengan su relación laboral con este;

b) Los beneficiados respeten y cumplan las normas y los estatutos internos para el sostenimiento de beca del Centro de Estudios Universitarios Vizcaya de las Américas Campus Colima.

c) Los beneficiados no se excedan del periodo previsto para la conclusión de los programas especificados.

IV.- Entregar al personal inscrito, la evaluación de las asignaciones cursadas y otorgar, en su caso, el título correspondiente una vez cumplidos los criterios de acreditación establecidos por el Centro de Estudios Universitarios.

V.- Entregar periódicamente al Municipio una lista que contenga los programas a impartir por el Centro de Estudios Universitarios.

VI.- Entregar un calendario académico a efectos de que esté en condiciones de monitorear, en su caso, el desempeño de sus beneficiados.

Por su parte el **Municipio,** acuerda como obligaciones las que se enuncian a continuación:

I.- Difundir y promover entre sus empleados los Programas que ofrece el Centro de Estudios Universitarios, utilizando para ello los diferentes medios de comunicación interna con lo que cuente, por lo que:

a) Repartirán a los empleados la folletería que el Centro de Estudios Universitarios le proporcione.

b) Permitirá colocar stands o cubículos de promoción de los programas dentro de las instalaciones del Municipio, siempre y cuando el Centro de Estudios Universitarios se apegue a las políticas establecidas para ello.

c) Permitirá la participación del Centro de Estudios Universitarios en los eventos anuales y demás eventos masivos que organice a fin de promocionar los programas que el Centro de Estudios Universitarios ofrece.

II.- Permitir a los estudiantes del Centro de Estudios Universitarios que cumplan con el perfil requerido, que realicen su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en las instalaciones del Municipio de acuerdo a la disponibilidad de espacios para tales efectos.

III.- Expedir al personal interesado en la beca, un documento escrito en donde se especifique que la persona es colaborador o familiar de "**Nombre del colaborador**", quién se encuentra prestando sus servicios en favor del Municipio, para efectos de validación por parte del Centro de Estudios Universitarios.

QUINTO.- La Cláusula Cuarta se refiere al esquema de Becas que ofrece **el Centro de Estudios Universitarios Vizcaya de las Américas Campus Colima**, en el que se detalla que sólo se beneficiará durante los primeros tres cuatrimestres o su equivalente al primer año de estudios.

El número de becas ofertadas es de 30 por cuatrimestre aplicables a nuevo ingreso, para los empleados del Municipio además de sus hijos y cónyuges, a los que se les aplicará el porcentaje de beca otorgado sobre el precio de la colegiatura mensual vigente al momento de la inscripción, el cual, no incluirá los gastos derivados del proceso de admisión, libros, titulación u otros.

Derivado de lo anterior, los beneficiados (sus hijos y/o cónyuges) recibirán un descuento del 30% (treinta por ciento) aplicable únicamente al precio de la colegiatura mensual vigente.

Los beneficios señalados en supralíneas se tornarán inoperantes y no recuperables para los beneficiados, cuando:

a) Obtengan un promedio de calificaciones **inferior a 90/100** al término de cada periodo académico que se encuentren cursando.
b) Estos no aprueben una o más de las asignaturas que se encuentren cursando.
c) Retraso de (1 mes) en el pago de las colegiaturas mensuales.
d) Cometan faltas a los reglamentos del "**CEUVA**"
e) Estos no renueven la beca al término de cada ciclo escolar en el Departamento de Administración y Finanzas del **"CEUVA"**.

SEXTO.- Los programas que se sujetan al esquema de becas, son los siguientes:

Licenciaturas:	**RVOE ESCOLARIZADO**	**RVOE MIXTO**
Administración y Finanzas Corporativas	*SE-AM-002-2019-ES*	
Administración de Empresas		*SE-AM-001-2019-ES*
Arquitectura	*SE-AM-003-2019-ES*	
Ciencias de la Comunicación	*SE-AM-004-2019-ES*	
Criminología	*SE-AM-010-2019-ES*	*SE-AM-011-2019-ES*
Diseño Gráfico Publicitario	*SE-AM-009-2019-ES*	*SE-AM-008-2019-ES*
Derecho	*SE-011-2017-ES*	*SE-012-2017-ES*
Psicología	*SE-006-2005-ES*	*SE-001-2008-ES*
Ciencias de la Educación	*SE-025-2017-ES*	
Contaduría Pública	*SE-AM-006-2019-ES*	*SE-AM-007-2019-ES*

Maestrías (Posgrados, en General)	RVOE
Educación	*SE-014-2014-ES*
Desarrollo Urbano	*SE-015-2014-ES*
Derecho Fiscal y Corporativo	*SE-016-2014-ES*
Derecho Constitucional y Amparo	*SE-017-2014-ES*
Criminología y Ciencias Forenses	*SE-019-2017-ES*
Psicología Clínica con Especialidad en Terapia Cognitiva Conductual	*SE-004-2018-ES*

SEPTIMO.- La vigencia del citado convenio, comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y terminará sus efectos el 15 de octubre de 2021, asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente acuerdo en forma anticipada, mediante comunicación escrita y fehaciente a la otra, debiendo mediar un plazo no menor de 30 (treinta) días naturales entre la notificación del aviso y la que corresponda a la terminación del convenio.

OCTAVO.- Que el proyecto citado, es de buena fe, por lo que en el caso de no cumplir en tiempo y forma y sin causa justificada, dará lugar a la recisión del mismo. En su interpretación o ejecución ésta se resolverá de común acuerdo entre las partes. En caso de no ser posible, se obligan a someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando expresamente a la jurisdicción y competencia de cualquier otro tribunal que por razón de su domicilio presente o futuro.

NOVENO.- Que el proyecto que se adjunta al presente dictamen, fue revisado por personal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, *otorgando la viabilidad del Convenio de Colaboración,* por lo que con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 45, fracción I, inciso i) y fracción II, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, misma que señala: "*Los Ayuntamientos en materia de Gobierno y régimen interior, podrán celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares",* esta Comisión ha considerado factible someter a consideración del H. Cabido la aprobación para la suscripción del convenio de Colaboración con el Centro de Estudios Universitarios.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, sometemos a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse con el Centro de Estudios Universitarios Vizcaya de las Américas Campus Colima y este Municipio de Colima, el cual tiene como finalidad establecer las bases y lineamientos para promocionar y ofrecer al personal de la administración pública municipal, periodo 2018-2021 y a sus familiares directos, programas y esquemas de becas de descuento para cursar diversos niveles escolares. Documento que se adjunta al presente dictamen.------

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Municipal y a la C. Secretaria del H. Ayuntamiento, a que signen el Convenio respectivo.----------

TERCERO.- Notifíquese al C. Director General de Asuntos Jurídicos, lo aquí aprobado para efectos de que continúen con los trámites correspondientes.----------

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 05 cinco días del mes de septiembre del año 2019.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMO SEGUNDO PUNTO.- La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al Dictamen que aprueba la Municipalización de las Etapas 3 y 4 del Fraccionamiento "Paseos de la Hacienda", el cual se transcribe a continuación:--

INTEGRANTES DEL H. CABILDO.
P r e s e n t e s.-
Los CC. Munícipes integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por la **LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR Y LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA** que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 Fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 76, 77, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ**, recibimos **memorándum No. S-1719/2019** suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento **LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ**, mediante el cual turnó a esta Comisión el memorándum **No. 02-DGDUMA-414/2019**, suscrito por la **DRA. en ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual turna el **Dictamen para la Municipalización de las Etapas 3 y 4, del Fraccionamiento "Paseos de la Hacienda", ubicado al Norte de la ciudad,** promovido por la **Mtra. María del Socorro Arce García**, en su carácter de representante legal de la empresa **URBANIZADORA HORACIO CERVANTES S.A de C.V.** Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO. Que en el Oficio **No. 02-DGDUMA-414/2019**, de fecha 22 de Agosto de 2019 suscrito por la **DRA. en ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se anexa el Dictamen para la Municipalización **de las Etapas 3 y 4, del Fraccionamiento "Paseos de la Hacienda",** como se muestra en el cuadro siguiente:

	FRACCIONAMIENTO	ETAPA	UBICACIÓN	TRAMITE
1	"PASEOS DE LA HACIENDA"	3 y 4	AL NORTE DE LA CD.	MUNICIPALIZACION

TERCERO. Que en respuesta a la solicitud de la **Municipalización de las Etapas 3 y 4 del Fraccionamiento "PASEOS DE LA HACIENDA"**, se realizó visita técnica con **fecha 03 de mayo de 2019**, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo y demás instancias involucradas; encontrándose que el fraccionamiento esta edificado en más de un **51%** cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

CUARTO. Que el fraccionamiento en referencia cuenta con los siguientes procesos de urbanización, mismos que fueron autorizados y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" tal como se describen a continuación:

PUBLICACIONES DEL FRACCIONAMIENTO "PASEOS DE LA HACIENDA"

CONCEPTO / ETAPAS	NUM/LOTES VENDIBLES	NUM/LOTES DE CESIÓN	SUP/TOTAL INCORPORADA		APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Autorización PPU	-----	-----	PPU		22 de noviembre de 2007	sábado, 23 de febrero de 2008
Incorp Etapa 1 y 2	135	1	56,974.46	m2	14 de noviembre de 2008	sábado, 06 de diciembre de 2008
Incorp Etapa 3	107	2	52,822.70	m2	15 de octubre de 2009	sábado, 31 de octubre de 2009
Fe de erratas Inc. Etapa 3	-----	-----	-----	-----	13 de enero de 2010	sábado, 03 de abril de 2010
Incorp Etapa 4	63	1	27,911.46	m2	22 de diciembre de 2010	sábado, 15 de enero de 2011
Incorp Etapa 5	75	2	43,013.43	m2	12 de octubre de 2012	sábado, 17 de noviembre de 2012
Modificación PPU	-----	-----	Modificación PPU		31 de julio de 2015	sábado, 03 de octubre de 2015
Municip. Etapa 1 y 2	135	1	56,974.46	m2	23 de febrero de 2018	sábado, 24 de marzo de 2018

QUINTO. Que la Municipalización de las **Etapas 3 y 4** comprende una **superficie total** de **80,734.16 m²** de los cuales:

a) La **Etapa 3** comprende una **superficie total** de **52,822.70 M²,** integrada por; **102** lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media **(H3-U)**, **6** lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Media **(MB-2)**, con una superficie vendible de **33,160.94 M²**; **1** lote tipo Espacios Verdes y Abiertos **(EV)**, **1** lote de Equipamiento Institucional **(EI)**, con una superficie de cesión de **5,310.21 M²** y un área de vialidad de **14,351.55 M².**

b) La **Etapa 4** comprende una **superficie total de 27,911.46 M²,** integrada por; **63** lotes tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media **(H3-U)**, con una superficie vendible de **17,785.78 M²**; **1** lote tipo Espacios Verdes y Abiertos **(EV),** con una superficie de cesión de **2,512.77 M²** y un área de vialidad de **7,612.91 M².**

SEXTO. Las **Etapas 3 y 4 a Municipalizar** cuentan con un total de **174 lotes,** de los cuales:

a) **La Etapa 3** contempla **110 lotes** comprendidos de la siguiente manera; **manzana 051 lote 01, del lote 19 al 23 y el lote 25**; **manzana 071 del lote 12 al 16**; **manzana 072 del lote 14 al 19**; **manzana 097 del lote 01 al 17**; **manzana 098 del lote 01 al 21**; **manzana 099 del lote 01 al 16**; **manzana 100 del lote 01 al 20** y de la **manzana 101 del lote 01 al 18**.

b) **La Etapa 4** contempla **64 lotes** comprendidos de la siguiente manera; **manzana 049 el lote 01 y del 21 al 34; manzana 102 del lote 01 al 26; manzana 103 de lote 01 al 12 y la manzana 104 del lote 01 al 11.**

Las vialidades por municipalizar son las siguientes:

- **Calle Esmeralda;** Comprendida por la mitad de la vialidad que da lateral poniente al lote No. **25** de la manzana **051**; lotes No. **16 y 17** de la manzana **097**; lotes **11 y 12** de la manzana **098**; y el lote No. **12** de la manzana **099**.
- **Calle Rodomita;** Comprendida por la vialidad que da lateral a los lotes No. **12** de la manzana **071**; el lote No. **19** de la manzana **072**; lotes No. **01 y 02** de la manzana **099** y lotes No. **13 y 14** de la manzana **101**.
- **Calle Obsidiana**: La vialidad que da lateral al lote No. **21**de la manzana **049**; lote No. **01** de la manzana **051**; lotes No. **01 y 17** de la manzana **097**; lotes No. **1 y 2** de la manzana **100**; lote No. **02** de la manzana **101;** Lotes No. **15 y 16** de la manzana **102**; lotes No. **11 y 12** de la manzana **103**; y lote No. **11** de la manzana **104**.
- **Calle Rubí**; Comprendida por la mitad de la vialidad que da lateral oriente al lote No. **01** de la manzana

049; a los lotes No. **01 y 02** en la manzana **102**; el lote No. **01 y 12** de la manzana **103**; y por el lote **01** de la manzana **104**.

- **Calle Paseo de los Jazmines**: La vialidad que da frente a los lotes con No. **01** y del **21 al 34** de la manzana **049**; lote No. **01**, del **19 al 23** y **25** de la manzana **051**; lote No. **01 al 16** de la manzana **097** y del lote No. **2 al 15** de la manzana **102**.
- **Calle Paseo de las Primaveras**: La vialidad que da frente al lote No. **17** de la manzana **097**; a los lotes con No. **02 al 11**de la manzana **098**; lotes con No. **02 al 10** de la manzana **100**; lote No. **01 y del 16 al 26** de la manzana No. **102** y el lote No. **12** de la manzana **103.**
- **Paseo de los Laureles:** La vialidad que da frente a los lotes No. **01 al 12** de la manzana **098**; lotes No. **02 al 12** de la manzana **099**; lotes No. **01** y del **11 al 20** de la manzana **100**; lotes No. **02 al 13** de la manzana **101**; lotes No. **01 al 11** de la manzana **103**; lotes No. **01 al 11** de la manzana **104**.
- **Paseo de las Gardenias**: La vialidad que da frente a los lotes del No. **12 al 16** de la manzana **071**; lotes No. **14 al 19** de la manzana **072**; a los lotes No. **01** y del **13 al 16** de la manzana **099** y de los lotes No. **01** y del **14 al 18** de la manzana **101.**

SEPTIMO. Que el día **03 de Mayo de 2019**, se realizó visita técnica en las **ETAPAS 3 Y 4** del fraccionamiento denominado **"PASEOS DE LA HACIENDA",** desarrollada por la empresa **URBANIZADORA HORACIO CERVANTES S.A. de C.V.**, por parte del fraccionamiento la **Mtra. María del Socorro Arce García,** en su carácter de Representante Legal de la empresa promotora, y el **Ing. Francisco Manríquez Moran**., Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; el **Ing. José Luis Silva Rodríguez,** en su carácter de Director de Obras y Proyectos de CIAPACOV; el **Ing. Isaac Parra Acevedo,** en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **Lic. Jorge Francisco González Velasco,** en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General; el **Ing. Ignacio Montes Rubio** en su carácter de Director de Alumbrado Público Municipal; el **Ing. Jaime González Manzo** en su carácter de Director de Parques y Jardines; por la Dirección General de Obras Públicas, el **Ing. Javier Delgadillo Valdovinos**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General, el **Arq. Gerardo Macías Becerril**, en su carácter de Director de Mantenimiento; por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de este H. Ayuntamiento de Colima, la **Dra. en Arq. Ana Isabel Galaviz Mosqueda**, en su carácter de Directora General, la **Arq. Rocío Ochoa Hernández**, Directora de Desarrollo Urbano, la **Arq. Adriana Estefany Mendoza Vizcaíno,** Jefa del Departamento de Fraccionamientos; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Regidores integrantes de la misma, encabezados por la **Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez,** en su carácter de regidora y presidenta; con el propósito de verificar las obras de urbanización de las **etapas 3 y 4,** del fraccionamiento denominado **"PASEOS DE LA HACIENDA".**

OCTAVO. Que conforme a lo establecido en el **Artículo 351** de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se levantó el Acta Administrativa del **Fraccionamiento "PASEOS DE LA HACIENDA" etapas 3 y 4**, misma que se presenta con **Of.Núm.-DGDUMA-307/2019** de fecha 02 de Julio de 2019 y en la cual se hace constar lo siguiente:

A) Que las redes del Fraccionamientos fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador **(CIAPACOV),** tal como se especifica en el **Acta** de fecha **07 de Marzo del 2019**, en la cual se hace constar la **Entrega – Recepción** de las obras de introducción de servicios correspondientes a las redes de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de las **etapas 3 y 4** del Fraccionamiento **"Paseos de la Hacienda"**

B) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por la Dirección de Mantenimiento.

C) Se hacen constar que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado, referente a las calles propias de las **etapas 3 y 4** del Fraccionamiento **"Paseos de la Hacienda"** mismas que fueron

supervisadas por la Comisión Federal de Electricidad **(CFE),** haciéndose constar en la **Certificación** identificada como **CC-021/2019** de fecha **05 de febrero del 2019.**

D) En la visita se detectaron lámparas fundidas, mismas que fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la **Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima**; quedando pendiente el Dictamen de Liberación de Servicios Públicos, el cual fue integrado posteriormente y es identificado como Of. N° **02-DGSPM-DAP-291/2019** de fecha **13 de junio de 2019**, haciéndose constar la **Validación** de la infraestructura de alumbrado público de las etapas 3 y 4 del Fraccionamiento **"Paseos de la Hacienda"**.

E) Que la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la **Dirección de Parques y Jardines** del H. Ayuntamiento de Colima, hace constar la validación del estado físico e infraestructura en áreas verdes de las **etapas 3 y 4** del Fraccionamiento **"Paseos de la Hacienda"** Quedando el Dictamen de Liberación de Servicios Públicos, es identificado como Of. N° **DGSPM-DPYJ-466/2019** de fecha **25 de junio de 2019**.

F) Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.

G) Que el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.

H) Que se encuentra edificado más del 50% de las etapas a municipalizar, mismo que se documenta con los certificados de habitabilidad y terminación de obra.

I) Que el urbanizador llevó a cabo la escrituración de las áreas de cesión en favor del **H. Ayuntamiento Constitucional de Colima** de los predios **02-01-22-097-017-000 y 02-01-22-051-019-000,** de lo cual da fe el Titular de la **Notaria Pública N° 2**, **el Lic. Juan José Sevilla Solórzano**, en Colima, Col, según consta en la escritura **3,729** de fecha **4 de Diciembre de 2009**; así mismo, se llevó a cabo la escrituración del área de cesión en favor del **H. Ayuntamiento de Colima** del predio **02-01-22-103-012-000,** de lo cual da fe el **Notario Adscrito** a la **Notaria Pública No. 10 Lic. Miguel Ángel Flores Vizcaíno**, actuando en suplencia del **titular Lic. Miguel Ángel Flores Puente**, en Colima, Col, según consta en la escritura **874** de fecha **20 de junio de 2014**, a favor del **H. Ayuntamiento Constitucional de Colima**, tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

J) Que el urbanizador, otorga la fianza **No. 1999394-0000** expedida por **Liberty Fianzas, S.A. de C.V.,** por la cantidad de: **$ 1,244,302.42 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Dos 42/100 M.N.)** de fecha **09 de Enero de 2019,** a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

NOVENO. Que de conformidad con los **Artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos**, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que haga la entrega formal por parte del Promotor a este H. Ayuntamiento de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las Obras de Urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los Servicios Públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes. Con fundamento en los citados preceptos legales y en el **artículo 45, fracción II inciso b) y fracción III inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima**, esta Comisión determina que es PROCEDENTE la **Municipalización de las Etapas 3 y 4, del Fraccionamiento "Paseos de la Hacienda"**. Se anexa copia del Plano de Lotificación en el cual se identifica la zona a Municipalizar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba **la Municipalización de las Etapas 3 y 4, del Fraccionamiento "Paseos de la Hacienda", ubicado al Norte de la ciudad**, desarrollado por la empresa **URBANIZADORA HORACIO CERVANTES S.A. de C.V.**, con una **superficie total** de **80,734.16 M²** de los cuales:

a) La **Etapa 3** comprende una **superficie total** de **52,822.70 M²,** integrada por; **102** lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media **(H3-U)**, **6** lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Media **(MB-2)**, con una superficie vendible de **33,160.94 m²; 1** lote tipo Espacios Verdes y Abiertos **(EV)**, **1** lote de Equipamiento Institucional **(EI)**, con una superficie de cesión de **5,310.21 M²** y un área de vialidad de **14,351.55 M².**

b) La **Etapa 4** comprende una **superficie total de 27,911.46 M²,** integrada por; **63** lotes tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media **(H3-U)**, con una superficie vendible de **17,785.78 M²; 1** lote tipo Espacios Verdes y Abiertos **(EV),** con una superficie de cesión de **2,512.77 M²** y un área de vialidad de **7,612.91 M².**

SEGUNDO. Que las **Etapas 3 y 4 a Municipalizar** cuentan con un total de **174 lotes,** de los cuales:

a) **La Etapa 3** contempla **110 lotes** comprendidos de la siguiente manera; **manzana 051 lote 01, del lote 19 al 23 y el lote 25**; **manzana 071 del lote 12 al 16**; **manzana 072 del lote 14 al 19**; **manzana 097 del lote 01 al 17**; **manzana 098 del lote 01 al 21**; **manzana 099 del lote 01 al 16**; **manzana 100 del lote 01 al 20** y de la **manzana 101 del lote 01 al 18**.

b) **La Etapa 4** contempla **64 lotes** comprendidos de la siguiente manera; **manzana 049 el lote 01 y del 21 al 34; manzana 102 del lote 01 al 26; manzana 103 de lote 01 al 12 y la manzana 104 del lote 01 al 11.**

TERCERO. El urbanizador, otorga la fianza **No. 1999394-0000** expedida por **Liberty Fianzas, S.A. de C.V.**, por la cantidad de: **$ 1´244,302.42 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Dos 42/100 M.N.)** de fecha **09 de Enero de 2019,** a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años, de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

CUARTO. Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 11 once días del mes de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMO TERCER PUNTO.- El Regidor Ing. Omar Suárez Zaizar, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "Las Encinas Residencial", el cual se transcribe a continuación:----------

INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

P r e s e n t e s.-

Los CC. Munícipes integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR Y LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA** que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 Fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, así

como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Por instrucciones del C. Presidente municipal **C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, se turnó el memorándum **No. S-1552/2019**, suscrito por la C. Secretaria del H. Ayuntamiento, **LICDA. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ**, mediante el cual remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **Oficio No. 02-DGDUMA-377/2019**, suscrito por la **DRA. en ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA**, Director General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual hace llegar el Dictamen Técnico para la **Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1, del Fraccionamiento Las Encinas Residencial, ubicado al Nor-oriente de la ciudad**. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el **C.P. LUIS TREVIÑO GARCIA**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **PATRIMONIO DE LA VIVIENDA GRUPO INDUSTRIAL A.C.** y promotor del fraccionamiento **"LAS ENCINAS RESIDENCIAL"**, presentó ante la dependencia municipal la solicitud de **Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1, del Fraccionamiento Las Encinas Residencial, ubicado al Nor-oriente de la ciudad.**

TERCERO.- Que conforme al **Dictamen Técnico** presentado en el oficio **No. DGDUMA-369/2019**, de fecha 29 de julio del año en curso, expedido por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA**, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

CUARTO.- Que el fraccionamiento en referencia cuenta con el siguiente proceso de urbanización, mismo que fue autorizado y publicado en el **Periódico Oficial "El Estado de Colima"** tal como se describe a continuación:

PUBLICACIONES DEL FRACCIONAMIENTO "LAS ENCINAS RESIDENCIAL"					
CONCEPTO / ETAPAS	NUM/LOTES VENDIBLES	NUM/LOTES DE CESIÓN	SUP/TOTAL INCORPORADA	APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Autorización PPU	-----	-----	PPU	20 de junio de 2017	sábado, 12 de agosto de 2017

QUINTO. Que la **Incorporación Municipal Anticipada** de la **Etapa 1** cuenta con una superficie total a incorporar de **19,164.34 M^2**, quedando distribuidos de la siguiente manera: **68** lotes son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta **(H4-U)** y **14 lotes** se destinaran a Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta **(MD-3)** haciendo un total de superficie vendible de **11,727.87 M^2** y un área de vialidad de superficie **7,436.47 M^2.**

La descripción de la totalidad de los **82 lotes** se distribuye de la siguiente manera; **manzana 164 del lote 01 al 30; manzana 165 del lote 01 al 34; manzana 166 el lote 01 y del 19 al 34; y de la manzana 172 el lote 01**, como se muestra a continuación:

CONCENTRADO DE ÁREAS ETAPA 1		
CONCEPTOS	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M² TOTALES
Habitacional Unifamiliar Densidad Alta **(H4-U)**	68	8,702.88
Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta **(MD-3)**	14	3,024.99
TOTAL DE ÁREA VENDIBLE	0	11,727.87
TOTAL ÁREA DE CESIÓN	0	0
ÁREA DE VALIDAD		7,436.47
ZONA FEDERAL	0	0
ÁREA TOTAL	**82**	**19,164.34**

ETAPA 1				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE EN M²
02-01-12-164	1	MD-3	AV. GRISELDA ÁLVAREZ	426.06
	2	H4-U	ZELKOVA	125.95
	3	H4-U	ZELKOVA	128.13
	4	H4-U	ZELKOVA	128.13
	5	H4-U	ZELKOVA	128.13
	6	H4-U	ZELKOVA	128.13
	7	H4-U	ZELKOVA	128.13
	8	H4-U	ZELKOVA	128.13
	9	H4-U	ZELKOVA	128.13
	10	H4-U	ZELKOVA	128.13
	11	H4-U	ZELKOVA	128.13
	12	H4-U	ZELKOVA	128.13
	13	H4-U	ZELKOVA	128.13
	14	H4-U	ZELKOVA	128.13
	15	H4-U	ZELKOVA	128.13
	16	H4-U	ZELKOVA	128.13
	17	H4-U	ZELKOVA	128.13
	18	H4-U	ZELKOVA	126.53
	19	MD-3	AV. GRISELDA ALVAREZ	207.96
	20	MD-3	AV. GRISELDA ALVAREZ	208.09
	21	MD-3	AV. GRISELDA ALVAREZ	205.08

	22	MD-3	AV. GRISELDA ALVAREZ	201.87
	23	MD-3	AV. GRISELDA ALVAREZ	198.87
	24	MD-3	AV. GRISELDA ALVAREZ	196.14
	25	MD-3	AV. GRISELDA ALVAREZ	193.29
	26	MD-3	AV. GRISELDA ALVAREZ	190.71
	27	MD-3	AV. GRISELDA ALVAREZ	185.7
	28	MD-3	AV. GRISELDA ALVAREZ	177.98
	29	MD-3	AV. GRISELDA ALVAREZ	166.99
	30	MD-3	AV. GRISELDA ALVAREZ	153.03
02-01-12-165	1	H4-U	ZELKOVA	126.92
	2	H4-U	ZIRCONIA	127.63
	3	H4-U	ZIRCONIA	128.13
	4	H4-U	ZIRCONIA	128.13
	5	H4-U	ZIRCONIA	128.13
	6	H4-U	ZIRCONIA	128.13
	7	H4-U	ZIRCONIA	128.13
	8	H4-U	ZIRCONIA	128.13
	9	H4-U	ZIRCONIA	128.13
	10	H4-U	ZIRCONIA	128.13
	11	H4-U	ZIRCONIA	128.13
	12	H4-U	ZIRCONIA	128.13
	13	H4-U	ZIRCONIA	128.13
	14	H4-U	ZIRCONIA	128.13
	15	H4-U	ZIRCONIA	128.13
	16	H4-U	ZIRCONIA	128.13
	17	H4-U	ZIRCONIA	128.13
	18	H4-U	ZIRCONIA	126.53
	19	H4-U	ZELKOVA	126.49
	20	H4-U	ZELKOVA	128.13
	21	H4-U	ZELKOVA	128.13

	22	H4-U	ZELKOVA	128.13
	23	H4-U	ZELKOVA	128.13
	24	H4-U	ZELKOVA	128.13
	25	H4-U	ZELKOVA	128.13
	26	H4-U	ZELKOVA	128.13
	27	H4-U	ZELKOVA	128.13
	28	H4-U	ZELKOVA	128.13
	29	H4-U	ZELKOVA	128.13
	30	H4-U	ZELKOVA	128.13
	31	H4-U	ZELKOVA	128.13
	32	H4-U	ZELKOVA	128.13
	33	H4-U	ZELKOVA	128.13
	34	H4-U	ZELKOVA	128.13
02-01-12-166	1	H4-U	ZIRCONIA	128.5
	19	H4-U	ZIRCONIA	126.53
	20	H4-U	ZIRCONIA	128.13
	21	H4-U	ZIRCONIA	128.13
	22	H4-U	ZIRCONIA	128.13
	23	H4-U	ZIRCONIA	128.13
	24	H4-U	ZIRCONIA	128.13
	25	H4-U	ZIRCONIA	128.13
	26	H4-U	ZIRCONIA	128.13
	27	H4-U	ZIRCONIA	128.13
	28	H4-U	ZIRCONIA	128.13
	29	H4-U	ZIRCONIA	128.13
	30	H4-U	ZIRCONIA	128.13
	31	H4-U	ZIRCONIA	128.13
	32	H4-U	ZIRCONIA	128.13
	33	H4-U	ZIRCONIA	128.13
	34	H4-U	ZIRCONIA	128.13
02-01-12-172	1	MD-3	AV. GRISELDA ÁLVAREZ	313.22
TOTAL M² VENDIBLE				**11,727.87 M²**

TOTAL M² CESIÓN	0.00 M²
SUPERFICIE TOTAL M²	11,727.87 M²

SEPTIMO. Que se realizó visita en apego al ARTÍCULO 328, Inciso d), en el que se establece que en el caso de urbanización y edificación simultaneas, se deben de comprobar debidamente ante la dependencia municipal que a la fecha de la solicitud se encuentran terminados las redes de agua potable y drenaje sanitario, así como las calles niveladas en terracerías de la etapa que se pretende incorporar y que esté debidamente establecido el calendario de obra de edificación y urbanización con su fecha de terminación.
Además, que el promovente **C.P. LUIS TREVIÑO GARCIA Y/O PATRIMONIO DE LA VIVIENDA GRUPO INDUSTRIAL A.C.,** haya cumplido con todas las obligaciones que le señala la Ley y ejecutado las obras de urbanización correspondientes, en los términos del programa parcial de urbanización y el proyecto ejecutivo autorizado y por tratarse de una **incorporación municipal anticipada** el día 06 de Junio de 2019, se realizó visita técnica en la **Etapa 1**, del fraccionamiento denominado **"LAS ENCINAS RESIDENCIAL"**, ubicado al nor-oriente de esta ciudad observándose lo siguiente:

A) QUE LAS REDES DEL FRACCIONAMIENTO FUERON REALIZADAS CONFORME A PROYECTO AUTORIZADO Y SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR **(CIAPACOV),** TAL COMO SE ESPECIFICA EN EL **ACTA** DE FECHA **08 DE MARZO DE 2019**, EN LA CUAL SE HACE CONSTAR LA **ENTREGA – RECEPCIÓN** DE LAS OBRAS DE INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS REDES DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS, RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS DE LA **ETAPA 1** DEL FRACCIONAMIENTO **"LAS ENCINAS RESIDENCIAL"**.

B) ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS EN TERRACERIAS.

C) QUE EL PROMOTOR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 337** DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, ENTRE OTROS.

D) QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO A CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO "F".

- FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: DICIEMBRE DE 2020 CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 1

E) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL PROMOTOR ACEPTA SE COBRE:

- LA FIANZA **N° 3949-01957-9**, EXPEDIDA POR **AFIANZADORA ASERTA, S.A de C.V.,** POR LA CANTIDAD DE **$ 1´639,642.96 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)** DE FECHA **14 DE FEBRERO DE 2019**, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN LA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

- LA FIANZA **N° 3949-02706-0**, EXPEDIDA POR **AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.,** POR LA CANTIDAD DE **$ 1´296,388.27 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.)** DE FECHA **09 DE ABRIL DE 2019**, A

FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN.

F) QUE NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACIÓN DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTAN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGUN COMPROMISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.

G) LAS OBRAS FALTANTES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS:

- TRAZO Y NIVELACION DE RED ELECTRICA
- ALUMBRADO PÚBLICO
- RED DE TELEFONIA
- RED PLUVIAL
- BANQUETAS, MACHUELOS Y RAMPAS
- PAVIMENTO DE EMPEDRADO

OCTAVO. Que para garantizar el cumplimiento de la correcta ejecución de obras de urbanización que se solicitan, el promotor ha presentado a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente dos pólizas de Fianzas:

LA FIANZA **N° 3949-01957-9**, EXPEDIDA POR **AFIANZADORA ASERTA, S.A de C.V.,** POR LA CANTIDAD DE **$ 1´639,642.96 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)** DE FECHA **14 DE FEBRERO DE 2019**, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN LA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

LA FIANZA **N° 3949-02706-0**, EXPEDIDA POR **AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.,** POR LA CANTIDAD DE **$ 1´296,388.27 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.)** DE FECHA **09 DE ABRIL DE 2019**, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN.

NOVENO. Que el artículo 21, fracción XVIII dispone, que los Ayuntamientos tendrán la atribución de acordar la incorporación municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de sus proyectos aprobados; por lo que de conformidad a este numeral y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que en su artículo 45, fracción II, incisos c), d) y j), establecen como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales y vigilar la conclusión de las obras iniciadas dando seguimiento a las acciones que se hayan programado en los planes de desarrollo municipal de administraciones anteriores; ésta Comisión determina que es procedente la **Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "LAS ENCINAS RESIDENCIAL"**.
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la **Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "LAS ENCINAS RESIDENCIAL"**, ubicado al Nor-oriente de la ciudad, la cual comprende un total de **82 lotes** con una superficie total a incorporar de **19,164.34 M^2,** quedando distribuidos de la siguiente manera: **68** lotes son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta **(H4-U)** y **14 lotes** se destinaran a Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta **(MD-3)** haciendo un total de superficie vendible de **11,727.87 m^2** y un área de vialidad de superficie **7,436.47 m^2.**

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de la

Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "LAS ENCINAS RESIDENCIAL", asimismo, proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO. La Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona a incorporar al municipio.

CUARTO. El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

QUINTO. Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. El Urbanizador tiene la obligación de enterar en términos del artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para cumplimentar la orden de la Ley de incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo citado de la Ley.

SEPTIMO. En cumplimiento a los artículos 328 inciso e) y 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador, otorga la fianza **N° 3949-01957-9**, expedida por **AFIANZADORA ASERTA, S.A de C.V.,** por la cantidad de **$ 1´639,642.96 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)** de fecha **14 DE FEBRERO DE 2019**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará la **correcta ejecución la de las obras de urbanización.**
Además, el urbanizador, otorga la fianza **N° 3949-02706-0**, expedida por **AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.,** por la cantidad de **$1´296,388.27 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.)** de fecha **09 DE ABRIL DE 2019**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras faltantes de urbanización.

OCTAVO. Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.----------

NOVENO. Notifíquese al urbanizador que de conformidad con el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y 134 del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima cuenta con un plazo de 30 días hábiles para formalizar la integración de las áreas de cesión para destinos al Patrimonio Municipal, misma que se realizará a título gratuito, mediante escritura pública otorgada por el promotor de la obra, la cual quedará inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.----------

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 11 once días del mes de septiembre del año 2019.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMO CUARTO PUNTO.- La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al Dictamen que aprueba el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Hacienda el Balcón", el cual se transcribe a continuación:----------

INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

P r e s e n t e s.-

Los CC. Munícipes integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR Y LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA** que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V inciso

a) y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 42, 45 fracción II inciso c) y d) y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracciones I, II, VIII y XXV, 57, 58 y 59, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 76, 77, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ**, recibimos el **memorándum No. S-1761/2019** suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento **LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ**, mediante el cual turnó a esta Comisión el Oficio **No. 02-DGDUMA-437/2019**, suscrito por la **DRA. en ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual hace llegar el Dictamen para la aprobación del **Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "HACIENDA EL BALCON",** promovido por el **C. Francisco Javier García Machuca**. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO. Con fundamento en el Art 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hace llegar a esta Comisión el **Dictamen Técnico** del **Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "HACIENDA EL BALCON"**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Art. 69 de la citada Ley, el cual a la ***letra dice que los programas municipales de desarrollo urbano y los que de estos se deriven serán aprobados por los ayuntamientos respectivos en sesión de cabildo***, previa opinión de la Comisión Municipal respectiva.

TERCERO. Con motivo de la anterior solicitud, con fundamento en el **artículo 123** apartado A, fracciones II y VI, del Reglamento del Gobierno Municipal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I. DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.

Mediante el **Of. Num. DGDUMA-DDU-VS-138/2019** expedido el 07 de marzo del 2019 **Dictamen de Vocación del Suelo Modalidad III**, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Colima, donde determina PROCEDENTE el aprovechamiento urbano del predio rustico constituido por el potrero que formo parte del predio denominado "El Balcón", identificado con Clave Catastral número 02-99-94-034-138-000, con una superficie de 3-50-00 Has (de conformidad a la escritura pública numero 36487 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el Folio Real 104391con fecha del 31 de Mayo de 1996), con las siguientes medidas y colindancias.

- **Al Norte** en 281.00 m., con el Rancho San José prop. Sucesores de Ángel Rodríguez;
- **Al Sur** en 27.79 m., con canal peñitas, continúenla al oeste en línea ligeramente curveada en 249.67 m., con canal peñitas;
- **Al Este** en 164.56 m., con propiedad de la familia Fernández gira ligeramente al Noroeste en 25.60 m. con propiedad de la familia Fernández y;
- **Al Oeste** en 40.97 m., con canal Peñitas.

El Ayuntamiento a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente dictamina PROCEDENTE, siempre y cuando se resuelvan favorablemente los siguientes puntos para trámites posteriores.

1. **Elaborar el programa parcial de Urbanización** de conformidad al Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como el artículo 437 del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima.
2. **Deberá presentar la solución para las infraestructuras necesarias**, tales como accesos, disponibilidad de agua potable, descarga de aguas negras y suministro de energía eléctrica, presentando la factibilidad y el proyecto autorizado por los organismos responsables en la materia para estar en condiciones de emitir la correspondiente licencia de urbanización.
3. Presentar constancia de la delimitación de la zona federal por paso del Canal Peñitas emitido por la

dependencia correspondiente.

4. **Contemplar la prolongación de las vialidades existentes y propuestas** en el Programa de Desarrollo Urbano y en los Programas Parciales de Urbanización autorizados.
5. De conformidad con la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, Capítulo V, Art. 45, Fracción IX, deberá de obtener el resolutivo de impacto ambiental emitido por el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima (IMADES) Y;
6. Considerar que los predios producto del Proyecto a desarrollar deberán acatar las dimensiones y zonificación que establece el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, así como el Reglamento de Zonificación del Estado y Municipio de Colima; y
7. **Presentar el Visto Bueno por parte del Instituto de Antropología e Historia (INAH)**

II. **DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.**

a) Mediante Escritura Pública número 36,487 expedida el 12 de marzo de 1996, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real número 104391-1 el 31 de mayo de 1996; por el licenciado Ernesto de la Madrid Virgen, notario interino encargado de la notaría pública número 3 de esta demarcación de Colima, por licencia concedida a su titular, licenciado Carlos de la Madrid Virgen, se hizo constar el contrato de compraventa que celebraron el señor Gerardo Yukishiro Minakata Morentín y el señor **Francisco Javier García Machuca**, respecto del predio rústico constituido por el potrero que formó parte del predio denominado "El Balcón", localizado al poniente de la ciudad de Colima, Colima; con superficie de **3-50-00 Has**, de terreno de temporal, correspondiéndole la clave catastral número **02-99-94-034-138-000**.

b) Mediante **Escritura Pública número 32,642** expedida en la ciudad de Colima, el 25 de junio de 2019 bajo el folio real número 104391-1 el 17 de julio de 2019; por el licenciado Rafael Verduzco Zepeda, notario adscrito asociado al licenciado Rafael Verduzco Curiel, titular de la notaría pública número trece de esta demarcación, se hace constar la Protocolización del Plano a solicitud del C. Francisco Javier García Machuca, respecto del predio rústico constituido por el potrero que formó parte del predio denominado "El Balcón", localizado al poniente de la ciudad de Colima, Colima; con superficie de **3-50-00 Has**, correspondiéndole la **clave catastral número 02-99-94-034-138-000** con rectificación de medidas y linderos, para el predio en referencia, quedando estas de la siguiente manera:

Al norte: 140.00 m, propiedad J. Guadalupe Huerta Palomino, 71.00 m, con antiguo camino Coquimatlán, 70.00 m., con propiedad de María de la Cruz González Manzo de Yáñez Centeno;

Al este: Línea irregular dos tramos 25.60 m, y 164.56 m, con propiedad que es o fue de la familia Fernández;

Al sur: Línea recta en 27.79 m y Long. Curva en 68.23 m, con canal Peñitas;

Al suroeste: Línea recta de 145.39 m, con canal Peñitas;

Al oeste: Long. Curva de 36.05 m y línea recta de 40.97 m con canal Peñitas.

III. **COMPROBANTE DE PAGO.**

Copia del recibo con **folio No. 01-065456**, que ampara la cantidad de: - - - - - - - - - - - - - - - **$ 39,962.93 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 93/100 M.N.)**, a favor de **FRANCISCO JAVIER GARCIA MACHUCA,** expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha 13 de agosto del 2019, por concepto de AUTORIZACION del **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "HACIENDA EL BALCON".**

IV. **FACTIBILIDAD DE SERVICIO.**

a) **Oficio No. DPC-036/2016** de fecha 18 de mayo de 2016, signado por el **ING. ISAAC PARRA ACEVEDO**, en su carácter de SUPERINTENDENTE ZONA COLIMA de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en que se informa que existe **FACTIBILIDAD** para proporcionar el servicio de energía eléctrica requerido para el resto del Predio Rustico constituido por el potrero que formo parte del predio denominado "El Balcón" con una superficie de 3-50-00 has. en donde se pretende desarrollar un fraccionamiento de interés social, ubicado en la ciudad de Colima, Col.

b) **Oficio No. DPC-076/2018** de fecha 14 de Septiembre de 2018, signado por el **ING. ISAAC PARRA ACEVEDO**, en su carácter de SUPERINTENDENTE ZONA COLIMA de la Comisión Federal de

Electricidad (CFE), en que se informa que existe **FACTIBILIDAD** para proporcionar el servicio de energía eléctrica requerido para el resto del Predio Rustico constituido por el potrero que formo parte del predio denominado "El Balcón" con clave catastral 02-99-94-034-138-000 con una superficie de 35000 M^2, ubicado en la ciudad de Colima, Col.

c) Mediante **Oficio 02-CI-DG-213/16** de fecha **24 de mayo de 2016,** signado por el ING. OSCAR VALENCIA MONTES en su carácter de DIRECTOR GENERAL de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, conocido por sus siglas como **CIAPACOV**, se da respuesta a la solicitud de FACTIBILIDAD de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, para el predio rustico que formo parte del potrero "El Balcón" ubicado al poniente de la ciudad de Colima, con una superficie de 3-50-11 has., donde se pretende llevar a cabo un desarrollo habitacional de densidad alta.
Para la factibilidad del servicio de agua potable podrá entroncarse al pozo Tabachines II, ubicado en el fraccionamiento Valle del Sol. Respecto a la factibilidad de alcantarillado sanitario, deberá considerar entroncarse al colector poniente a la altura del parque industrial.

d) **Actualización de las factibilidades** de los servicios de agua potable y drenaje sanitario emitido mediante oficio con **número 02-CI-561/18**, para el predio rustico que formo parte del potrero "El Balcón" con una superficie de 35,000 M^2 ubicado al poniente de la ciudad de Colima, mediante el cual hace referencia a la factibilidad de los servicios solicitados en el **Oficio 02-CI-DG-213/16** de fecha **24 de mayo de 2016**. En respuesta la CIAPACOV, comunica que las condiciones prevalecen, la **FACTIBILIDAD** de agua potable podrá entroncarse al pozo Tabachines II, ubicado en el fraccionamiento Valle del Sol. Respecto a la factibilidad de alcantarillado sanitario, deberá considerar entroncarse al colector poniente a la altura del parque industrial

e) **Actualización de las factibilidades** de los servicios de agua potable y drenaje sanitario emitido mediante oficio con **número 02-CI-DG-497/19**, para el predio rustico que formo parte del potrero "El Balcón" con una superficie de 35,000 M^2, identificado con clave catastral 02-99-94-034-138-000, ubicado al poniente de la ciudad de Colima, mediante el cual hace referencia a la factibilidad de los servicios solicitados en el oficio con **número 02-CI-561/18** de fecha **02 de octubre de 2018.** En respuesta la CIAPACOV, comunica que las condiciones prevalecen, la **FACTIBILIDAD** de agua potable podrá entroncarse al pozo Tabachines II, ubicado en el fraccionamiento Valle del Sol. Respecto a la factibilidad de alcantarillado sanitario, deberá considerar entroncarse al colector poniente a la altura del parque industrial

f) Mediante **Oficio no. 401.F(4)115.2019/422** de fecha 11 de Julio de 2019, expedido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia por conducto del Director del **INAH Colima**, el **ANTROP. JULIO IGANACIO MARTINEZ DE LA ROSA,** en los cuales el Instituto señala que, no observa inconveniente en otorgar autorización para que en el predio en cuestión se puedan realizar intervenciones contemporáneas.

g) **Libertad de Gravamen** con **folio de validación 104391**, el cual refiere que habiendo investigado en la base de datos de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio sobre la totalidad del predio rustico Constituido por el Potrero que formo parte del predio denominado el Balcón con superficie de 35,000 M^2, de colima, municipio de colima., se menciona lo siguiente:

A) No existe inscrita la declaratoria sobre previsiones, usos, reservas y destinos a los que se refieren los artículos 44 y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
B) En cuantos a los gravámenes NO reporta
C) En cuanto a las anotaciones preventivas NO reporta.
D) En cuanto a las limitaciones de Dominio No reporta.

CUARTO. Que el día 08 de agosto de 2019, en la séptima reunión del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano de Colima, fue revisado el Programa Parcial de Urbanización fraccionamiento "HACIENDA EL BALCÓN", localizada al poniente de la ciudad de Colima, lo cual consta en el acta expedida de misma fecha, resguardada en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

El día 15 de agosto de 2019, una vez subsanadas las observaciones, se realizó el pago correspondiente por la autorización al Programa Parcial de Urbanización "Hacienda El Balcón.

Se anexa al presente dictamen el acta de reunión de Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano de Colima, versiones amplias y abreviadas de las mismas.

QUINTO. El Programa Parcial de Urbanización está constituido por un polígono cerrado de **10 vértices**, y tiene una superficie según el levantamiento topográfico de **3-50-00.00 Has**.

SEXTO. LOTIFICACIÓN.

El área de aplicación del Programa Parcial de Urbanización es de 35,000.00 M² de los cuales se pretenden urbanizar una superficie de 33,802.42 M² descontando la superficie de Zona Federal del Canal Peñitas y comprende un total de **162 lotes de los cuales 144 lotes tienen uso de Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 17 lotes con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 23 lotes con uso de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 1 lote con uso de espacios verdes y abiertos (EV).**

De esta manera, el resumen general de áreas se muestra en la siguiente tabla:

CONCEPTO	SUPERFICIE	%
SUP. VENDIBLE	18,628.65 m²	53.23%
SUP. CESIÓN	3,172.49 m²	9.06%
SUP. VIALIDAD	12,001.28 m²	34.29%
SUP. ZONA FED.	1,197.58 m²	3.42%
SUP. TOTAL	**35,000.00 m²**	**100.00%**

De este modo, y considerando que se proyectan 144 lotes de uso habitacional tipo H4-U en donde potencialmente se desarrollaran el mismo número de viviendas y 17 lotes de uso mixto de barrio tipo MB-3, el área de cesión para el Ayuntamiento corresponde a lo siguiente:

Zona	Superficie	Lotes	Requerimiento de Cesión	Cesión
H4-U	15,959.74 m²	144	18 m² por vivienda	2,592.00 m²
MB-3	2,668.91 m²	17	20 % de la superficie vendible	533.78 m²
			Superficie a ceder según cálculo:	**3,125.78 m²**
			Superficie a ceder en proyecto:	**3,172.49 m²**
			Superávit de superficie de cesión en proyecto:	**46.71 m²**

PROPUESTA DE EQUIPAMIENTO URBANO

Por su parte, el presente **Programa aportará 3,172.49 M²** de cesión como equipamiento de espacios verdes y abiertos EV para un jardín lineal, con lo cual se dará continuidad al Parque Lineal que propone el fraccionamiento 'Valle del Sol', en el municipio de Villa de Álvarez, sobre sus manzanas número 259 y 260; mismas que colindan con la zona de conservación del canal "Peñitas".

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	EQUIPAMIENTO URBANO
02-06-55-035	016	3,172.49m²	**EV** (JARDÍN LINEAL)

El artículo 134 del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima, manifiesta que "Las áreas de cesión para destinos, o cesiones, así como las vías públicas e instalaciones para servicios públicos en todos los centro de población serán de DOMINIO PÚBLICO, por lo que al término de todo aprovechamiento urbano que generó cualquier obra de urbanización para la expansión o la renovación urbana, deberá de consignarse el carácter de inalienables e imprescriptibles que dichos bienes tendrán en lo sucesivo". Así mismo, Las áreas de cesión se utilizarán como lo señale el presente Programa, considerando que las áreas destinadas para equipamiento urbano podrán utilizarse como áreas verdes o espacios abiertos en tanto estos no se construyan, cuyo mantenimiento estará a cargo del Ayuntamiento o asociación de colonos correspondiente, una vez escriturados, según lo indica el artículo 143 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

INTEGRACIÓN VIAL

El proyecto garantiza la estructura vial en el predio a desarrollar, al respetar la sección básica, las características geométricas de las vialidades existentes y el número máximo de lotes permitido por entronque; en este sentido y acatando lo dispuesto en el artículo 327 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima: "Cuando para conectar una urbanización en proyecto, con otras zonas urbanizadas, sea necesario abrir acceso o conducir servicios públicos a través de predios de terceros que no formen parte del terreno por urbanizar, se requerirá la anuencia de éstos...", **se contempla la consolidación de la vialidad existente conocida como "Antiguo Camino a Coquimatlán", perteneciente patrimonio vial del municipio de Colima, así como la calle local denominada "Martín Gudiño Toscano", del fraccionamiento 'Tabachines II' en el municipio de Villa de Álvarez; a su vez, propone la creación de nuevas vialidades necesarias para su correcta operación:**

CD. CALLE DE DISTRIBUCIÓN, la función de este tipo de vialidad es estructurar las unidades territoriales de barrio; en este proyecto y dadas sus características, considerándose como de intensidad C, con 15.00 metros de derecho de vía. Debe ajustarse a las normas que se establecen en el artículo 222 del Reglamento de Zonificación.

Factores de diseño			Dimensiones			
Rango de Intensidad	Número de carriles		Ancho de carriles y aceras			Total
	Circulación	Estacionamiento	Circulación	Estacionamiento	Aceras	Derecho de vía
C	**2**	**2**	**3.00 m**	**2.50 m**	**2.00m**	**15.00 m**

El resto de las vialidades propuestas son de carácter local, siendo estas exclusivamente de acceso directo a las propiedades colindantes, por tanto, no deben soportar más tránsito que el generado por la calle misma, evitando el movimiento de paso a través de ellas. Estas se sujetan a los factores de diseño y acatarán las dimensiones mínimas estipuladas en la fracción III inciso C del artículo 223 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima; quedando como se indica a continuación:

Factores de diseño			Dimensiones			
Rango de Intensidad	Número de carriles		Ancho de carriles y aceras			Total
	Circulación	Estacionamiento	Circulación	Estacionamiento	Aceras	Derecho de vía
C	**1**	**2**	**3.60 m**	**2.40 m**	**1.80 m**	**12.00 m**

La vialidad denominada "Martín Gudiño Toscano" del fraccionamiento 'Tabachines II' en el municipio de Villa de Álvarez, en su tramo colindante con el límite municipal, actualmente solo presenta una sección de 4.50 ml, en promedio.

ACCIONES URBANAS

El promovente, el señor Francisco Javier García Machuca, queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el título VIII de la misma Ley. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promovente estará obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización definidas conforme al propio Proyecto Ejecutivo de Urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos, determinadas en los reglamentos de zonificación aplicables.

De conformidad con el artículo 337 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima cuyo texto dice que Mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a:

I. Prestar los servicios de vigilancia;
II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y
VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

De acuerdo al artículo 147, del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, las áreas de cesión para destinos deberán contar con las obras de urbanización que les permitan su inmediata operación y funcionamiento, sin lo cual la zona en cuestión no podrá obtener la incorporación municipal. Las obras mínimas de urbanización que deben tener estas áreas son las siguientes: redes de agua potable y alcantarillado sanitario, sistema de desagüe pluvial, red de electrificación y alumbrado; así también, los elementos de vialidad como calles, banquetas, andadores, estacionamientos, y dispositivos de control vial como señalización; ajustándose en todas ellas a las disposiciones correspondientes señaladas en el mismo reglamento, especialmente a lo indicado en el capítulo XVI relativo a las características de las obras mínimas de urbanización.

Además de las acciones anteriores, se enumeran las siguientes:

- La adecuación geométrica de la calle local 'Martín Gudiño Toscano', consolidando el acceso principal al aprovechamiento motivo del presente programa;
- La construcción de los pasos peatonales y rampas para discapacitados en todas las esquinas;
- La instalación de una barrera de protección, de una altura de 1.80m mínimo, entre el área de cesión destinada como jardín lineal y la zona de conservación del canal 'Peñitas';
- La habilitación del jardín lineal, mismo que contendrá: luminarias tipo 'led', bancas, botes para basura, áreas de caminamientos, arborización y herbaje, sistema de red de riego y juegos infantiles;
- La construcción de las obras necesarias para el desalojo de las aguas pluviales hacia el arroyo 'El Trejo'.
- Se buscará preservar el arbolado importante existente (parotas e higueras), cuya ubicación se encuentre sobre vialidades, en tanto no representen un obstáculo y/o peligro para el tránsito vehicular y peatonal, atendiendo en todo momento lo dispuesto en el resolutivo que emita la autoridad competente en la materia, en este caso el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (IMADES) del estado de Colima.

El promovente, pretende solicitar la licencia de urbanización bajo la modalidad de edificación y urbanización simultánea.

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del presente Programa Parcial de Urbanización denominado **HACIENDA EL BALCÓN**; por lo que resulta indispensable la adecuación espacial del predio. Toda obra de construcción; modificación, reconstrucción o demolición pública o privada, requerirá la autorización del H. Ayuntamiento de Colima.

SEPTIMO. Que los lotes que se generaran con motivo de la consolidación de la vialidad existente conocida como "Antiguo Camino a Coquimatlán", perteneciente patrimonio vial del municipio de Colima, se encuentran en el Programa Parcial fuera del polígono de aplicación y lotificados con uso EV, los cuales no se encuentran cuantificados para efectos de área de cesión, por lo que su habilitación por parte del promotor no afecta la propiedad que tiene esta entidad municipal.

OCTAVO. Que en atención a lo anterior y de acuerdo con los documentos que se anexan al Programa Parcial de Urbanización del **Fraccionamiento "HACIENDA EL BALCON",** promovido por el **C. Francisco Javier García Machuca** y elaborado por el M. ARQ. JUAN ANTONIO CALDERON MAFUD, Perito en Proyectos de Urbanización, registrado en el H. Ayuntamiento con el número PU-13-02, se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima sus artículos 275, 276 y 277. Lo anterior, se robustece con el Dictamen de fecha 02 de septiembre del 2019, suscrito por la Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente DRA. EN ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, por el que se emite **OPINIÓN FAVORABLE** por considerar que el citado Programa Parcial de Urbanización cumple con los requisitos técnicos y jurídicos, por lo que se otorga la viabilidad al proyecto.

NOVENO. Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima que, en su artículo 21, fracción VIII y XI y 59, disponen que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el **Programa Parcial de Urbanización fraccionamiento "HACIENDA EL BALCON",** promovido por el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA MACHUCA**, sobre el predio rústico constituido por el potrero que formó parte del predio denominado "El Balcón" con clave catastral **02-99-94-034-138-000** con una superficie de **35,000 m²**, ubicado en el municipio de Colima. El área de aplicación del Programa Parcial de Urbanización es de **35,000.00 m²** de los cuales se pretenden urbanizar una superficie de **33,802.42 M²** descontando la superficie de Zona Federal del Canal Peñitas y comprende un total de **162 lotes** de los cuales **144 lotes** tienen uso de Habitacional Unifamiliar Densidad Alta **(H4-U), 17 lotes** con uso **Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 23 lotes** con uso de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta **(MD-3), 1 lote** con uso de Espacios Verdes y Abiertos **(EV).**

De esta manera, el resumen general de áreas se muestra en la siguiente tabla:

CONCEPTO	SUPERFICIE	%
SUP. VENDIBLE	18,628.65 m²	53.23%
SUP. CESIÓN	3,172.49 m²	9.06%
SUP. VIALIDAD	12,001.28 m²	34.29%
SUP. ZONA FED.	1,197.58 m²	3.42%
SUP. TOTAL	**35,000.00 m²**	**100.00%**

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", del Programa Parcial de Urbanización **fraccionamiento "HACIENDA EL BALCON"**, promovido por el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA MACHUCA**, asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.
TERCERO. Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que se pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.
Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Colima, a los 11 once días del mes de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMO QUINTO PUNTO.- Correspondiente a **Asuntos Generales,** no se abordó ningún tema.----------

DECIMO SEXTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 09 horas con 41 minutos del día de su fecha.----------

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.----------

C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ,
Presidente Municipal.

LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SANCHEZ,
Secretaria del H. Ayuntamiento.

C. GLENDA YAZMIN OCHOA,
Síndica Municipal.

REGIDORES:

ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR.

LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ.

ACTAS DE CABILDO

LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ.

C. CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL.

LIC. ORLANDO GODINEZ PINEDA.

LIC. MELISA GONZALEZ CARDENAS.

ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ

C. GONZALO VERDUZCO GENIS

LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 46, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de septiembre de 2019.
***lore**